

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Arteaga, Coahuila, a 11 de Junio de 2015

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V.
VALLE GRANDE No. 1518
VALLE DE LOURDES
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25069**

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXIV, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 2

Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 100/2014, de fecha 6 de Mayo de 2014, notificado previo citatorio, al C. ESPIRIDION CABELLO CEDILLO, en su carácter de tercero y empleado del contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., el día 8 de Mayo de 2014, se requirió a el representante legal del contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio (y/o periodo) de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión. de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. con domicilio en VALLE GRANDE No. 1518 ; se expidió el oficio Número AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, oficio que le fue notificado el día 27 de Marzo de 2015, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GIM0501014/14 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 100/2014 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 .

Con fecha 8 de Mayo de 2014, previo citatoria de un día anterior fue notificada la orden de revision No. GIM0501014/14, contenida en el oficio No. 100/2014 de fecha 6 de Mayo de 2014, dirigida al contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO 8/MAYO/2014 8:30", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-084/2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Con fecha 19 de Junio de 2014, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-ACF/MALS-084/2014, de fecha 2 de Junio de 2014, por medio del cual se impone multa al contribuyente y se le concede nuevo plazo para proporcionar la información y/o documentación, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 19 de Junio de 2014, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO EL DIA 19/JUNIO/2014 A LAS 8:30 HRS.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 15 de Julio de 2014.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito número S/N de fecha 15 de Julio de 2014, firmado por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO quien firma como Representante Legal, y recibido el día 15 de Julio de 2014, por esta unidad administrativa sito en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 3

la Ciudad de Arteaga, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL
A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO DE ESTE ESCRITO DAMOS CONTESTACIÓN A LA ORDEN NUMERO: GIM0501014114, EXP. VCE041013UI9; LA CUAL ESTA ANOMBRE DE CELESTINO S.A. DE C.V. Y MEDIANTE LA CUAL SE NOS SOLICITA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PARA LLEVAR A CABO LAS FACULTADES DE LA COMPROBACION.

ANEXAMOS A ESTE ESCRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1) CEDULA QUE CONTINE LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y EL IMPUESTO: EMPRESARIAL A TASA UNICA.
- 2) CEDULAS QUE CONTIENEN: LOS CALCULOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012. PARA EFECTO DE LOS IMPUESTOS: ISR, IVA Y IETU.
- 3) CEDULA QUE CONTIENE LAS DEPRECIACIONES DEDUCIBLES EN EL EJERCICIO EN CUESTION.
- 4) CEDULA DE TRABAJO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CONTIENE EL IVA EFECTIVAMENTE COBRADO, Y EL IVA ACREDITABLE, A SUS DIFERENTES TASAS
- 5) CEDULA QUE EXPRESA, LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA LA DECLARACION ANUAL.
- 6) NO APLICA
- 7) CEDULA DONDE SE DETERMINA EL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN, DEL EJERCICIO 2012.
- 8) NO APLICA.

DOCUMENTACION: COMPROBATORIA

- 1) UNA CARPETA QUE CONTIENE EL LIBRO DE DIARIO Y DE MAYOR, Y BALANZAS DE COMPROBACIÓN.
- 2) UNA CARPETA QUE CONTIENE CONSECUTIVO DE FACTURAS
- 3) DOS CARPETAS: POLIZAS DE COMPRAS Y GASTOS
- 4) ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS: POR EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN. DOS BANCOS UNO H.S.B.C. Y BANREGIO, S.A.

SIN MÁS POR EL MOMENTO

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO

OFICIO DE OBSERVACIONES

Con fecha 27 de Marzo de 2015, le fue notificado el oficio número AFG-ACF/OALS-026/2015, de fecha 26 de Marzo de 2015, dirigido al contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., por medio del cual se le dieron a conocer las observaciones conocidas de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión No.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 4

GIM0501014/14, contenida en el oficio No. 100/2014 de fecha 6 de Mayo de 2014, concediéndole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara lo que a su derecho conviniese respecto de las observaciones que se le dieron a conocer, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LO EMITE, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL MISMO Y 120 COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS EL DIA 27 DE MARZO 2015 A LAS 10:00 HRS.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, la cual fue entregada al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de tercero y empleado del contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., previo citatorio, los que se reseñan a continuación: -

CONSULTA DE LA BASE DE DATOS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en la presente Liquidación que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente, y verificar si fue presentada la declaración anual del ejercicio de 2012, así como las declaraciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2012, correspondiente a los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, provisionales del Impuesto Sobre la Renta y pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hubiera presentado o debieron haber sido presentados las declaraciones del periodo y pagos provisionales y mensuales definitivos, con motivo de la Orden número GIM0501014/14, contenida en el oficio número 100/2014 de fecha 6 de Mayo de 2014, notificado previo citatorio con fecha 8 de Mayo de 2014, que se llevó a cabo con la contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y publicado en el Periódico oficial del estado de Coahuila de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece; "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones, y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría" Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos o bases de datos que lleven, tengan

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 5

acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.

REGIMEN FISCAL.- De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda "DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE" se conoció que el Contribuyente revisado VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., esta afecto a los siguientes Impuestos Federales como contribuyente.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA BAJA
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	13/10/2004	
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios, Impuesto Sobre la Renta.	13/10/2004	
218	Declaración Informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuestos Sobre la Renta	13/10/2004	
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	13/10/2004	
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	13/10/2004	
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	01/01/2005	
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas.	13/10/2004	
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros IVA	01/09/2006	
588	IETU mensual genérica	01/01/2008	31/12/2013
597	Información anual del subsidio para el empleo	01/01/2008	
601	Régimen General de Ley Personas Morales	13/10/2004	
61	Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	13/10/2004	
702	IETU anual PM genérica	01/01/2008	31/12/2013
79	Entero de retenciones de IVA Mensual	13/10/2004	
9	Pago definitivo mensual de IVA	13/10/2004	

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda se conoció que el Contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. Inicio operaciones el día 13 de Octubre de 2004.

GIRO O ACTIVIDAD:

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda se conoció que el Contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., su actividad es "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO".

PAGOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS PRESENTADOS.

Mismos que se conocieron de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se detallan como se indica a continuación:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 6

DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES.

MES	ENERO 2012	FEBRERO 2012	MARZO 2012
Concepto	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63927700	63921781	63921945
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	1/4	1/4	1/4
Concepto	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63927700	63921781	63921945
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	2/4	2/4	2/4
Concepto	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63927700	63921781	63921945
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	3/4	3/4	3/4
Concepto	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63927700	63921781	63921945
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	4/4	4/4	4/4




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 7

DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

MES	ABRIL 2012	MAYO 2012	JUNIO 2012
Concepto	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63924952	63925161	42811493
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	26/09/2012
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	27/09/2012
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	1/4	1/4	1/4
Concepto	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63924952	63925161	42811493
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	26/09/2012
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	27/09/2012
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	2/4	2/4	2/4
Concepto	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63924952	63925161	42811493
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	26/09/2012
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	27/09/2012
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	3/4	3/4	3/4
Concepto	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63924952	63925161	42811493
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	26/09/2012
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	27/09/2012
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	4/4	4/4	4/4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 8

DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

MES	JULIO 2012	AGOSTO 2012	SEPTIEMBRE 2012
Concepto	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63925410	63925696	63925894
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	¼	¼	¼
Concepto	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63925410	63925696	63925894
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	2/4	2/4	2/4
Concepto	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63925410	63925696	63925894
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	¾	¾	¾
Concepto	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63925410	63925696	63925894
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 9

Registro.			
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	4/4	4/4	4/4

DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

MES	OCTUBRE 2012	NOVIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2012
Concepto	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES	ISR PERSONAS MORALES
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63926134	63926351	63926789
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	1/4	1/4	1/4
Concepto	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63926134	63926351	63926789
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	2/4	2/4	2/4
Concepto	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63926134	63926351	63926789
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013
Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	3/4	3/4	3/4
Concepto	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de pago	NORMAL	NORMAL	NORMAL
No. De operación	63926134	63926351	63926789
Fecha de presentación.	08/10/2013	08/10/2013	08/10/2013

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HIOJA No. 10

Fecha de Registro.	09/10/2013	09/10/2013	09/10/2013
Importe	0.00	0.00	0.00
No. De pago	4/4	4/4	4/4

DECLARACION ANUAL PRESENTADA

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el Contribuyente revisado VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. presentó la declaración anual y se detallan como se indica a continuación:

R.F.C.:VCE041013UI9

Nombre: VILLANUEVA CELESTINO S. A. DE C.V.

Medio de Recepción: INTERNET

ALR: 52

Tipo de Declaración: Normal

Número de Operación: 56843310

Fecha de Declaración: 07/10/2013

Fecha de Registro: 07/10/2013

1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Ingresos Acumulables	7,317,455
Total de deducciones autorizadas y deducción inmediata de inversiones	7,155,655
Utilidad o Perdida Fiscal antes de PTU	161,800
Utilidad Fiscal del Ejercicio	161,800
Perdida Fiscal del Ejercicio	0
Resultado Fiscal del Ejercicio	161,800
Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	48,540
Impuesto Causado en el Ejercicio	48,540
Total de Estímulos	0
Pagos provisionales efectuados enterados a la federación	0
Diferencia a Cargo	0
Diferencia a Favor	0
ISR a Favor del ejercicio	0

IMPUESTO EMPRESARIAL A LA TASA UNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Enajenación de bienes	6,363,431
Total de Ingresos Gravados	6,363,431
DEDUCCIONES	
Erogaciones por Adquisición de bienes	6,708,990
Deducciones de Inversiones (Activo Fijo)	200,887
Pago de Instituciones de Seguros y Fianzas	31,063
Otras deducciones autorizadas	0

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 11

Total de deducciones autorizadas	6,940,940
Base Gravable	0
Deducciones que exceden a los Ingresos	577,509
Determinación del Impuesto Empresarial a la Tasa Única	
Base Gravable	0
Impuesto Causado	0
Impuesto a Cargo en la (1ª. Diferencia)	0
Impuesto a Cargo en la (2ª. Diferencia)	0
Pagos provisionales de IETU efectivamente pagados	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo del Ejercicio	0

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

EJERCICIO PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

A).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en relaciones de pólizas de Diario de los meses de Enero a Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, papeles de trabajo, Balanzas de comprobación de Enero a Diciembre de 2012, de la cuenta 4100-16-000 "Ventas Nacionales 16%" de Enero a Diciembre de 2012, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, de lo que se conoció que el contribuyente registró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 8,267,477.92, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, cuya integración es la siguiente :

Concepto	Importe
Ingresos Propios de la Actividad Registrados y Determinados	8,267,477.92
Ingresos Propios de la Actividad Declarados	7,317,455.00
Total de Ingresos Propios de la Actividad no declarados	950,022.92

La cantidad de \$8,267,477.92 pesos, corresponde a los Ingreso Propios de la actividad registrados y determinados, se conocieron en base a la revisión realizada al consecutivo de facturas de venta y los registros contables de la cuenta número 4100-16-000 "Ventas Nacionales 16%", según su Balanza de Comprobación y reportes pólizas de Diario, correspondientes de Enero a Diciembre de 2012, cuya integración se describe a continuación:

EJERCICIO 2012	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD REGISTRADOS	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DETERMINADOS
Enero	928,021.05	928,021.05
Febrero	79,120.13	79,120.13
Marzo	520,363.94	520,363.94
Abril	704,334.03	704,334.03
Mayo	1,571,361.73	1,571,361.73

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 12

Junio	690,403.45	690,403.45
Julio	320,002.18	320,002.18
Agosto	503,380.21	503,380.21
Septiembre	358,103.03	358,103.03
Octubre	606,073.78	606,073.78
Noviembre	1,612,776.92	1,612,776.92
Diciembre	373,537.47	373,537.47
Total	8,267,477.92	8,267,477.92

La cantidad determinada de los Ingresos Propios de la Actividad de \$8,267,477.92 pesos, corresponde al registro de la cuenta número 4100-16-000 "Ventas Nacionales 16%", según sus Balanza de Comprobación de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, reportes de Pólizas de Diario, concepto. Ventas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, así como de la revisión efectuada a su documentación comprobatoria de ventas, consistente en el consecutivo de facturas de venta, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, y constan de 12 (doce) fojas de pólizas de Diario de Ventas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, las cuales se encuentran foliadas en forma económica con número 001 (uno) al 012 (doce) y cuyos datos principales datos para su identificación son los siguientes VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN, POLIZA DE DIARIO, MES, CONCEPTO, CUENTA, NOMBRE, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS, se hace constar que estas pólizas de diario fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 012, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado I, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES inciso A) en la hoja No. 11, del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

De lo anteriormente expuesto esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos acumulables, para efectos del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$8,267,477.92 pesos, por el ejercicio sujeto a revisión del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, 14 párrafos primer, 17 Primer Párrafo, 18 Primer Párrafo Fracción I incisos a) y c) y 86 Primer Párrafo Fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los Artículos 28 Primer Párrafo Fracciones I, II, III y Cuarto Párrafo del Código Fiscal de Federación vigente en el ejercicio que se liquida, Artículo 29 Fracciones I, III y IV y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 1 Primer Párrafo.- que a la letra dice: "Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 13

impuesto sobre la renta en los siguientes casos:"

Fracción I: "Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."

Artículo 14.- Primer párrafo.- Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago.....

Artículo 17 Primer Párrafo.- que a la letra dice: "Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas."

Artículo 18 Primer Párrafo.- que a la letra dice: "Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de:"

I. Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

a) Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.

c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Artículo 86 Primer Párrafo.- que a la letra dice: "Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:"

Fracción I: "Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, éstas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten."

Fracción II: "Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar del cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 28, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

Fracción I: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento."

Fracción II: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:"

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas,

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 14

incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables.”

Fracción III: “Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.”

Fracción IV: “Formular los estados de posición financiera.”

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES.

De la revisión practicada a sus registros contables como son Balanza de Comprobación, papel de trabajo, Auxiliares de las cuentas: tales como Costo de venta cta. No. 510-00-000, Gastos de Operación cta. No. 520-00-000, Comisiones Bancarias Cta. No. 5300-00-000, Estados de Cuenta Bancarios y a su documentación comprobatoria de Costo de venta y gastos, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, la contribuyente revisada registra deducciones en cantidad de \$ 7,366,428.60 los cuales se integran como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	7,366,428.60
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	6,779.00
DEDUCCIONES OBSERVADAS	7,359,649.60

El análisis e integración de la cantidad de \$6,779.00 pesos corresponde al total de Deducciones determinadas cuyo análisis se detalla a continuación:

CONCEPTO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS OBSERVADAS
COSTOS DE VENTAS	5,874,295.80	0.00	5,874,295.80
GASTOS DE OPERACIÓN	1,485,353.80	0.00	1,485,353.80
COMISIONES BANCARIAS	6,779.00	6,779.00	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	7,366,428.60	6,779.00	7,359,649.60

La determinación de la cantidad de 6,779.00 pesos correspondiente a las Deducciones Determinadas, hecho que se conoció de la revisión efectuada a sus registros contables como son Auxiliares de las cuentas: Comisiones Bancarias Cta. No. 5300-00-000, Estados de cuenta Bancarios, mismos que fueron previamente cotejados contra los estados de cuenta Bancarios, y los cuales confronta con los auxiliares de las cuentas, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014; dicho análisis se encuentra contenido en 02 (dos) fojas útiles correspondientes a los auxiliares de las cuentas de Comisiones Bancarias de los meses de Enero a Diciembre de 2012, foliados en forma económica por el C. Auditor con los folios 038 al 039, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., Auxiliar Mayor, periodo, Fecha, Póliza, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos Saldo, se hace constar que los Auxiliares fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 15

forma económica por el C. Auditor con los números del 038 al 039, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES inciso B) en la hoja No. 13, del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Así mismo la cantidad de \$5,874,295.80, corresponde a la deducción registrada según Balanzas de Comprobación cuenta 5100-00-000 denominada Costo de Ventas subcuentas No. 5100-40-001 denominada (Maquila) y cta. No. 5100-40-002 denominada (Materiales), y una vez que el C. Auditor procedió a revisar la integración de dicho concepto, de lo cual se conoció que esta cuenta esta indebidamente registrada ya que esta cuenta no está soportada con ningún registro adicional que demuestre el control de las existencias y el tipo de costeo que utilizó, así mismo no cuenta con el registro contable que demuestre el control de sus inventarios iniciales y finales, por lo tanto no cumple con lo señalado en el artículo 31 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: Fracción IV, "Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez", en atención a que la Partida anteriormente señalada no cumple con lo señalado en los artículos 45-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice "El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio se determinará conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. En todo caso, el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate". Artículo 45-G de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice: "Los contribuyentes, podrán optar por cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que se señala a continuación: I.-Primeras entradas primeras salidas (PEPS). II.- Ultimas entradas primeras salidas (UEPS), III.-Costo Identificado, IV.-Costo promedio, V.-Detallista", se determinará conforme al Artículo 86 fracción XVIII, que a la letra dice: "Llevar un control de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, conforme al sistema de inventarios perpetuos. Los contribuyentes podrán incorporar variaciones al sistema señalado en esta fracción siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general., Aunado a lo anteriormente señalado, la cantidad de \$1,057,394.34 observada, misma que forma parte de la cantidad del Costo de venta registrada, y la cual fue valorada por el C. Auditor procediendo analizar las pólizas de Cheques y documentación soporte de estas cuentas de lo cual se conoció que algunas partidas no cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales como lo señala el artículo 31 fracción III.- "Estar amparados con documentación que reúna los requisitos de las deducciones fiscales..."

Del análisis realizado a \$ 4,816,901.46 cantidad observada, misma que forma parte de la cantidad del Costo de venta registrado, y de la cual se conoció que las erogaciones fueron cubiertas con cheques bancarios de los cuales algunos fueron expedidos a favor de terceras personas que no corresponden al contribuyente con el cual se está llevando a cabo la operación, hecho que se conoció una vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación comprobatoria consistentes en copias fotostáticas de cheques mismos que fueron solicitados mediante el Requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF/CNBV-024/2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014, y se le dio a conocer mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF.183/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, y fue recepcionado por el C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO COTINAS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada, previo citatoria el día 13 de Marzo de 2015, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 31 fracción III que indica que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributarias...", cuyo análisis encuentra contenido en 24 (Veinticuatro) fojas útiles correspondientes a los auxiliares de las cuentas de

.....16



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 16

los meses de Enero a Diciembre de 2012; dicho análisis se encuentra contenido en 24 (Veinticuatro) fojas útiles correspondientes a los auxiliares de las cuentas auxiliares de las cuentas No. 5100-40-001 denominada (Maquila) y cta. No. 5100-40-002 denominada (Materiales) de los meses de Enero a Diciembre de 2012, foliados en forma económica por el C. Auditor con los folios 001 al 024, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., Auxiliar Mayor, periodo, Fecha, Póliza, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos Saldo, se hace constar estos Auxiliares fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 024, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES inciso B) en la hoja No. 15 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Asimismo, la cantidad de \$1,485,353.80, corresponde a los Gastos de Operación cta. No. 520-00-000, y una vez que el C. Auditor C. Auditor procediendo analizar las pólizas de Cheques y la documentación soporte de estas cuentas de lo cual se conoció la cantidad de \$ 849,888.69 no cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales como lo señala el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que a la letra dice: "Estar amparados con documentación que reúna los requisitos de las deducciones fiscales..." y la cantidad de \$635,465.11, y toda vez de que algunas partidas no cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales, además hay facturas que según consulta a la base de datos hay suspensión de actividades y al portador, otras partidas se conoció que no cuentan con cheque nominativo para abono a cuenta de beneficiario según se conoció que las erogaciones fueron cubiertas con cheques bancarios de los cuales algunos fueron expedidos a favor de terceras personas que no corresponden al contribuyente con el cual se está llevando a cabo la operación, hecho que se conoció una vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación comprobatoria consistentes en copias fotostáticas de cheques mismos que fueron solicitados mediante el Requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF/CNBV-024/2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014, y se le dio a conocer mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF.183/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, y fue recepcionado por el C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada, previo citatoria el día 13 de Marzo de 2015, dicho análisis se encuentra contenido en 13 (Trece) fojas útiles correspondientes a los auxiliares de las cuentas de Gastos de Operación, de los meses de Enero a Diciembre de 2012, foliados en forma económica por el C. Auditor con los folios 025 al 037, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., Auxiliar Mayor, periodo, Fecha, Póliza, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos Saldo, se hace constar dichos Auxiliares fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 025 al 037, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES inciso B) en la hoja No. 15 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-

.....17



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 17

026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación, y cuya integración se plasma a continuación:

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGOS	OBSERVACIONES
			CHEQUE No	ISR	
09/01/2012	4	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5410	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
02/01/2012	5	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5411	615.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	6	KANSAS CITY SOUTHER DE MEXICO	5412	65,249.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	9	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5415	34,482.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/01/2012	320	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	58	10,344.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	3	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5404	7,586.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	16	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5422	1,177.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	19	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5425	1,301.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	18	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5424	3,112.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	20	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5426	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	26	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5432	17,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	28	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5434	17,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/01/2012	36	CADECO, S.A. DE C.V.	5442	1,681.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/01/2012	39	CADECO, S.A. DE C.V.	5447	517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/01/2012	45	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5453	21,551.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	42	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5450	1,503.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	50	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5458	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	51	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5459	5,871.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/01/2012	40	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	5448	5,780.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	58	THE HOME DEPOT MEXICO S.A. DE C.V.	5466	1,145.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	323	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61	4,106.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/01/2012	61	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5469	155,172.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/01/2012	62	LOWES, S.A. DE C.V.	5470	3,439.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/01/2012	10	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5416	14,224.13	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
06/01/2012	13	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5419	11,034.50	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
09/01/2012	12	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5418	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/01/2012	23	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5429	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
13/01/2012	25	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5431	8,620.69	AL PORTADOR
16/01/2012	32	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5438	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 18

17/01/2012	38	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5444	12,931.06	AL PORTADOR
19/01/2012	321	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	59	30,172.44	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
25/01/2012	324	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	62	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
27/01/2012	59	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5467	22,413.81	CHEQUE COBRADO POR AIDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
27/01/2012	325	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	63	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
31/01/2012	D-1	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
31/01/2012	DI	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES
20/02/2012	72	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5480	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
03/02/2012	68	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5476	2,155.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	73	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5481	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	75	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5483	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/02/2012	328	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	66	12,931.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/02/2012	327	HOME DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	65	5,094.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/02/2012	81	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5489	3,087.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/02/2012	90	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5498	6,485.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/02/2012	91	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5499	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	98	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5506	23,275.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	330	LUIS ENRIQUE FALCON	68	12,240.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/02/2012	1	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	4990	28,448.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	77	JESUS GUZMAN ESPARZA	5485	4,612.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	103	COMUNICACION NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5511	1,174.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	69	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	6,588.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
01/02/2012	66	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5474	6,034.50	AL PORTADOR
03/02/2012	70	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5478	12,931.06	CHEQUE COBRADOR POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
07/02/2012	79	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5487	12,931.06	CHEQUE COBRADOR POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
10/02/2012	87	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5495	21,551.75	CHEQUE COBRADOR POR AIDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
14/02/2012	329	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	67	25,862.06	CHEQUE COBRADOR POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	332	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	70	13,448.25	CHEQUE COBRADOR POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	89	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5497	21,551.75	CHEQUE COBRADOR POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
22/02/2012	101	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5509	6,034.50	CHEQUE COBRADOR POR RODOLFO PALOMO REYES
24/02/2012	104	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5512	21,551.75	CHEQUE COBRADOR POR AIDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
24/02/2012	338	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	76	34,482.75	CHEQUE COBRADOR POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
28/02/2012	109	H.E. ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5517	47,704.83	CHEQUE COBRADOR POR JOSE IVAN JIMENEZ VEGA
29/02/2012	DI-000016	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 19

29/02/2012	DI-000016	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
14/03/2012	112	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5520	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/03/2012	110	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5518	3,196.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	113	JESUS GUZMAN ESPARZA	5521	2,250.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	114	JESUS GUZMAN ESPARZA	5522	3,965.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/03/2012	339	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	77	68,965.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/03/2012	340	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	78	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	341	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	79	2,172.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	342	MATERIALES LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	80	3,016.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/03/2012	352	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	90	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	343	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	81	2,310.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	354	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	92	4,133.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/03/2012	359	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	97	10,689.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/03/2012	362	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	3,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22/03/2012	124	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5532	656.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/03/2012	363	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	4,224.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/03/2012	367	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	105	15,517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/03/2012	369	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	107	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	121	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5529	17,241.36	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
16/03/2012	358	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	96	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
20/03/2012	335	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	73	30,172.44	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
23/03/2012	337	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	75	38,793.13	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
30/03/2012	125	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5533	16,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
30/03/2012	129	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5537	14,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
31/03/2012	DI-000018	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
31/03/2012	DI-000017	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
10/04/2012	144	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5552	8,620.69	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
04/04/2012	139	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5547	6,485.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/04/2012	141	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5549	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/04/2012	138	JESUS GUZMAN ESPARZA	5546	3,418.36	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/04/2012	146	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5554	3,129.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	147	JESUS GUZMAN ESPARZA	5555	2,103.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	150	JESUS GUZMAN ESPARZA	5558	4,250.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	154	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5562	34,482.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 20

16/04/2012	149	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5557	1,300.00	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
16/04/2012	158	JESUS GUZMAN ESPARZA	5566	4,690.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18/04/2012	163	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5571	2,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/04/2012	371	LUIS ENRIQUE FALCON	109	16,346.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/04/2012	171	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5579	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	175	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5583	1,121.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	176	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5584	650.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	167	JESUS GUZMAN ESPARZA	5575	4,017.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	173	JESUS GUZMAN ESPARZA	5581	3,965.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	177	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5585	961.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	178	CADECO, S.A. DE C.V.	5586	4,310.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	180	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5568	13,793.13	AL PORTADOR
02/04/2012	133	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5541	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN PABLO MIRELES AVILA
04/04/2012	143	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5551	3,362.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
10/04/2012	127	JL OINOX S.A. DE C.V.	5535	16,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
11/04/2012	151	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5559	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
12/04/2012	148	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5556	2,043.13	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
12/04/2012	152	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5560	12,327.56	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
13/04/2012	159	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5567	8,620.89	CHEQUE COBRADO POR IVAN JIMENEZ VEGA
20/04/2012	170	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5578	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR BRENDA ELIZABETH ARMENDARIZ QUINTANA
20/04/2012	168	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5576	3,362.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
23/04/2012	155	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5563	9,482.75	CHEQUE COBRADO POR MARIO A. GONZALEZ RODRIGUEZ
25/04/2012	181	JL OINOX S.A. DE C.V.	5589	29,071.56	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
26/04/2012	375	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	113	43,965.50	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
30/04/2012	184	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5592	8,620.89	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
30/04/2012	189	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5597	5,689.63	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
30/04/2012	DI-000020	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
30/04/2012	DI-000019	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
10/05/2012	302	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5711	32,931.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
18/05/2012	220	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5628	9,922.56	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
21/05/2012	228	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5836	15,517.25	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
03/05/2012	192	JESUS GUZMAN ESPARZA	5600	1,978.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/05/2012	196	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5504	1,649.94	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/05/2012	198	CADECO, S.A. DE C.V.	5506	8,161.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 21

07/05/2012	197	JESUS GUZMAN ESPARZA	5605	2,170.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/05/2012	209	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5617	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/05/2012	206	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	5614	5,760.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	214	JESUS GUZMAN ESPARZA	5622	4,560.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	216	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5624	1,126.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/05/2012	205	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5613	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/05/2012	235	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	5643	3,017.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
25/05/2012	241	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5650	1,376.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	246	JESUS GUZMAN ESPARZA	5655	10,405.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	250	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5659	1,153.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
25/05/2012	238	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5646	12,931.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
30/05/2012	376	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	114	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
03/05/2012	188	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5596	3,793.13	AL PORTADOR
04/05/2012	199	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5607	31,896.56	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
14/05/2012	213	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5621	8,620.69	AL PORTADOR
14/05/2012	212	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5620	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR CYNTHIA PATRICIA MONREAL REYNA
14/05/2012	208	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5616	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
15/05/2012	215	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5623	6,465.50	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
17/05/2012	224	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5632	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
17/05/2012	218	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5626	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
18/05/2012	226	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5634	10,775.86	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
21/05/2012	227	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5635	15,517.25	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
21/05/2012	230	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5638	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
25/05/2012	240	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5649	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
28/05/2012	244	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5653	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
30/05/2012	249	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5658	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO VILLANUEVA ALFARO
31/05/2012	Di-000022	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
31/05/2012	Di-000021	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
29/06/2012	269	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5678	1,260.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/06/2012	263	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5672	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR GABRIEL ULISES VEGA DE LA PEÑA
28/06/2012	257	H E ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5666	46,859.56	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO C
28/06/2012	258	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5667	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR RAUL GUAJARDO SIFUENTES
28/06/2012	262	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5671	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ROJANDO VILLANUEVA ALFARO
28/06/2012	254	E. H A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5663	86,206.88	CHEQUE COBRADO POR SERGIO LOPEZ NIÑO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 22

29/06/2012	265	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5674	11,810.38	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR KEYNA HIPOLITO
29/06/2012	267	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5676	24,137.94	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
29/06/2012	268	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5677	15,086.19	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
30/06/2012	D1-000024	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP ACT MZO 2009)
30/06/2012	D1-000023	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
02/07/2012	271	JESUS GUZMAN ESPARZA	5680	15,134.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/07/2012	279	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5688	3,083.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/07/2012	284	JESUS GUZMAN ESPARZA	5693	10,105.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/07/2012	294	CADECO, S.A. DE C.V.	5703	4,527.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/07/2012	298	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5707	824.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/07/2012	300	JESUS GUZMAN ESPARZA	5709	10,979.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	420	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	158	76,850.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	421	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	159	67,850.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/07/2012	422	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	160	2,179.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/07/2012	277	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5686	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
05/07/2012	276	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5685	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLARREAL ALFARO
06/07/2012	278	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5687	8,034.50	AL PORTADOR
06/07/2012	281	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5690	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
06/07/2012	280	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5689	28,448.25	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
09/07/2012	282	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5691	15,517.25	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
09/07/2012	275	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5684	23,275.88	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES AVILA
11/07/2012	285	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5694	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
12/07/2012	255	JL DINOX S.A. DE C.V.	5664	29,932.06	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
13/07/2012	291	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5700	40,517.25	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
13/07/2012	292	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5701	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
15/07/2012	297	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5706	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
17/07/2012	273	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5682	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
18/07/2012	303	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5712	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ALBERTO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
20/07/2012	305	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5714	12,068.94	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
20/07/2012	381	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	119	79,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
20/07/2012	382	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	120	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
24/07/2012	385	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	123	24,671.31	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
24/07/2012	389	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	121	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR EVARISTO DE LA CRUZ RAMON
24/07/2012	413	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	151	8,879.31	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 23

26/07/2012	416	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	154	22,554.31	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
27/07/2012	425	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	163	85,775.88	CHEQUE COBRADO POR JORGE HECTOR ENRIQUE SAUCEDO
30/07/2012	417	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	155	10,991.75	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V
30/07/2012	418	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	156	7,672.63	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
31/07/2012	334	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	72	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
31/07/2012	427	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V	165	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR JAVIER JARAMILLO CORTINAS
31/07/2014	DI-000026	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP ACT. MZO 2009)
31/07/2014	DI-000025	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
20/08/2012	398	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	136	8,439.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	401	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V	139	4,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	403	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	141	15,345.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/08/2012	397	BOMBEROS SECRETARIA DE SALUD		5,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/08/2012	431	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	169	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
01/08/2012	429	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	167	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA INES TEJADA LOPEZ
01/08/2012	430	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	168	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
01/08/2012	306	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V	5715	7,327.66	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
03/08/2012	432	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	170	47,413.81	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
07/08/2012	388	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V	126	13,793.13	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
08/08/2012	433	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	171	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ARECHIGA ALANIS SERGIO SALVADOR
08/08/2012	437	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	175	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR CRISTINA PICON COVARRUBIAS
09/08/2012	434	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	172	6,724.38	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
10/08/2012	393	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	131	40,948.25	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
10/08/2012	389	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V	127	12,068.94	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/08/2012	395	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V	133	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES ABILA
17/08/2012	399	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	137	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
24/08/2012	404	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	142	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
29/08/2012	436	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	174	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR LUZ MARIA SANCHEZ C
30/08/2012	407	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	145	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
31/08/2012	409	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V	147	41,379.31	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
31/08/2012	DI-000028	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP ACT. MZO 2009)
31/08/2012	DI-000027	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
13/09/2012	411	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	149	45,689.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/09/2012	462	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	200	56,034.50	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
04/09/2012	412	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	150	17,185.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 24

05/09/2012	443	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	181	36,206.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
06/09/2012	441	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	179	32,758.63	CHEQUE COBRADO POR RICARDO PEPI SANDOVAL
06/09/2012	440	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	178	10,775.68	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
07/09/2012	447	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	185	8,620.69	AL PORTADOR
10/09/2012	439	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	177	8,319.19	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
12/09/2012	450	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	188	12,500.00	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO PEREZ HERNANDEZ
13/09/2012	449	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	187	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
14/09/2012	423	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	161	42,672.44	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
14/09/2012	446	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	184	42,672.44	CHEQUE COBRADO POR SERGIO SALVADOR ARECHIGA
16/09/2012	456	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	194	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
19/09/2012	457	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	195	10,000.19	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
20/09/2012	459	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	197	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
25/09/2012	466	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	204	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
28/09/2012	473	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	211	37,931.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
30/09/2012	DI-000030	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
30/09/2012	DI-000029	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
10/10/2012	476	EDUARDO CORTINAS ROSAS	214	5,913.94	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/10/2012	512	EDUARDO CORTINAS ROSAS	250	10,517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/10/2012	521	SERVICIOS CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	259	6,896.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/10/2012	480	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	218	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
02/10/2012	474	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	212	5,318.94	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
03/10/2012	477	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	215	13,362.94	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
05/10/2012	478	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	216	6,034.50	AL PORTADOR
12/10/2012	483	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	221	107,758.63	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (FAC. CADUCADA)
15/10/2012	481	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	219	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JAVIER SANDOVAL TORRES
16/10/2012	452	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	190	6,344.81	AL PORTADOR
17/10/2012	488	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	226	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
17/10/2012	486	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	224	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR REYNA HIPOLITO
19/10/2012	490	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	228	50,000.00	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
19/10/2012	491	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	229	11,014.53	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
22/10/2012	445	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	183	50,000.00	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
24/10/2012	489	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	227	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
26/10/2012	501	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	239	4,500.81	CHEQUE COBRADO POR CUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
26/10/2012	505	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	243	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR GREGORIA COLONGA GONZALEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 25

26/10/2012	504	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	242	25,000.00	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
26/10/2012	496	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	234	10,112.83	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
26/10/2012	507	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	245	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
26/10/2012	508	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	246	66,379.31	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO ALFARO
29/10/2012	511	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	249	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR FRANCISCO CARILO GAONA
29/10/2012	514	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	252	31,896.56	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
31/10/2012	519	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	257	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
31/10/2012	520	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	258	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO VILLANUEVA
31/10/2012	DI-000032	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
31/10/2012	DI-000031	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/11/2012	518	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	256	5,871.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/11/2012	533	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	271	8,413.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/11/2012	563	EDUARDO CORTINAS ROSAS	301	10,000.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/11/2012	578	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	362	13,534.50	CHEQUE COBRADO POR ARACELY LOPEZ LOPEZ
01/11/2012	523	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	261	60,344.81	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/11/2012	526	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	264	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/11/2012	528	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	266	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
05/11/2012	532	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	270	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
05/11/2012	529	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	267	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
06/11/2012	536	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	274	18,534.50	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO HURTADO DELABRA
06/11/2012	525	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	263	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
08/11/2012	565	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	303	62,068.94	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
08/11/2012	564	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	302	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
09/11/2012	539	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	277	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/11/2012	567	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	351	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/11/2012	570	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	354	40,517.25	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
20/11/2012	574	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	358	8,448.25	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
21/11/2012	580	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	364	21,724.13	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
21/11/2012	568	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	352	9,827.94	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
22/11/2012	581	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	365	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
23/11/2012	582	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO S.A. DE C.V.	366	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
26/11/2012	587	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	371	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
27/11/2012	589	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	353	9,466.13	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
27/11/2012	577	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	361	9,020.25	SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 26

30/11/2012	594	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	378	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
30/11/2012	DI-000034	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	71,821.00	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)
30/11/2012	DI-000033	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
04/12/2012	599	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	383	7,000.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/12/2012	314	MULTIBLOCK, S.A. DE C.V.	5723	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	313	JESUS GUZMAN ESPARZA	5722	11,367.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	317	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	5726	4,766.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	318	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5727	3,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/12/2012	319	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5728	4,266.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/12/2012	632	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	416	12,327.56	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
27/11/2012	628	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	412	142,241.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y FACTURA CADUCADA
03/12/2012	601	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	385	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
07/12/2012	606	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	390	46,551.75	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
14/12/2012	615	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	399	48,017.25	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
14/12/2012	612	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	396	8,207.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
14/12/2012	616	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	400	129,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUANATAN LUNA MARTINEZ Y FACTURA CADUCADA
17/12/2012	620	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	404	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO Y FACTURA CADUCADA
17/12/2012	613	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	397	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR JERONIMO TREVIÑO AGUILAR
17/12/2012	617	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	401	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
18/12/2012	619	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	403	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA IRIS TEJADA LOPEZ
18/12/2012	618	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	402	13,790.13	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y FACTURA CADUCADA
19/12/2012	622	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	406	18,965.50	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO Y FACTURA CADUCADA
20/12/2012	310	E.H.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5719	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
20/12/2012	308	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5717	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARZA
21/12/2012	312	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5721	80,172.44	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
21/12/2012	311	E.H.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5720	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR RAMIREZ SIFUENTES
21/12/2012	309	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5718	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
27/12/2012	626	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	410	155,172.44	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y FACTURA CADUCADA
27/12/2012	627	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	411	172,413.81	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y FACTURA CADUCADA
27/12/2012	629	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	413	129,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y FACTURA CADUCADA
27/12/2012	630	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	414	107,758.63	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO Y FACTURA CADUCADA
27/12/2012	631	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	415	58,965.50	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
27/12/2012	623	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	407	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR YAZMIN VILLANUEVA CELESTINO
31/12/2012	DI-000036	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	191	93,372.72	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES (SUSP. ACT. MZO 2009)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 27

31/12/2012	DI-000035	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	195 y 196	12,515.00	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
TOTAL OBSERVADO				7,359,649.60	

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Deducciones Autorizadas en cantidad de \$6,779.00, por el ejercicio sujeto a revisión comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Primer Párrafo, Fracciones I y, III, 31 Primer Párrafo Fracciones I Primer Párrafo, III Primero y Quinto Párrafo, Fracción III, IV, VII Primer Párrafo, artículos 45-A, Artículo 45-G, 86 Primer Párrafo Fracciones I y II y XVIII, todo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los Artículos, 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación y Artículo 29 Primer Párrafo Fracciones I, III y IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice: "Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:"

Fracción II.- El costo de lo vendido.

Fracción III: "Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones."

Artículo 31 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción I: "Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:"

Fracción III Primer Párrafo: "Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado."

Quinto Párrafo de la Fracción III: "Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, éste deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario."

Fracción IV "Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez."

Fracción VII Primer Párrafo: "Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el último párrafo de la fracción III de este artículo, el impuesto al valor agregado, además deberá constar en el estado de cuenta."

Artículo 45-A que a la letra dice" El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinará conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. En todo caso, el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate"

Artículo 45-G, que a la letra dice: "Los contribuyentes, podrán optar por cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que se señala a continuación: I.-Primeras entradas primeras salidas (PEPS). II.- Últimas entradas primeras salidas (UEPS), III.-Costo Identificado, IV.-Costo promedio, V.-Detallista".

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 28

Artículo 86 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice: "Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:"

Fracción I: "Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, éstas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten."

Fracción II: "Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar del cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general."

Fracción XVIII, que a la letra dice: "Llevar un control de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, conforme al sistema de inventarios perpetuos. Los contribuyentes podrán incorporar variaciones al sistema señalado en esta fracción siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

Fracción I: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento."

Fracción II: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:"

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables."

Fracción III: "Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas."

Fracción IV: "Formular los estados de posición financiera."

C) COEFICIENTE DE UTILIDAD = UTILIDAD FISCAL

INGRESOS NOMINALES.-----

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 29

EJERCICIO DEL QUE PROVIENE LA UTILIDAD	INGRSOS ACUMULABLES	MENOS: AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	MENOS: INVENTARIO ACUMULABLE	IGUAL A: INGRESOS NOMINALES
2011	1,766,495.00	0.00	0	1,766,495.00

EJERCICIO	UTILIDAD FISCAL	MENOS: INVENTARIO ACUMULABLE	IGUAL A: UTILIDAD BASE	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS NOMINALES	IGUAL AL: COEFICIENTE DE UTILIDAD
2011	41,949.00	0	0	1,766,495.00	0.0237

Los Ingresos Nominales en cantidad de \$8,267,477.92 pesos, corresponde al registro de la cuenta número 4100-16-000 "Ventas Nacionales 16%", según sus Balanza de Comprobación de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, reportes de Pólizas de Diario, concepto. Ventas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, así como de la revisión efectuada a su documentación comprobatoria de ventas, consistente en el consecutivo de facturas de venta, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, y constan de 12 (doce) fojas de pólizas de Diario de Ventas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, las cuales se encuentran foliadas en forma económica con numero 001 (uno) al 012 (doce) y cuyos datos principales datos para su identificación son los siguientes VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN, POLIZA DE DIARIO, MES, CONCEPTO, CUENTA, NOMBRE, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS, se hace constar que estas pólizas de diario fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 012, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado I, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES inciso A) en la hoja No. 11, del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un Coeficiente de Utilidad de 0.0237 de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 Primer Párrafo Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor en el ejercicio de 2012.

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A LA TASA ÚNICA.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A).- INGRESOS GRAVADOS.

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en Auxiliar Mayor de la cuenta de Clientes de los

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 30

meses de Enero a Diciembre de 2012, y a su cedula de Ingresos de Depósitos Bancarios, papeles de trabajo, y a sus depósitos bancarios registrados en sus estados de cuenta bancarios, de las cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048 de los meses de Enero a Diciembre de 2012, procedimiento que se realiza con la finalidad de conocer lo efectivamente cobrado, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014; de lo cual se conoció que para efectos de este impuesto la contribuyente revisada obtuvo Ingresos Gravables efectivamente cobrados por la cantidad de \$8,573,083.48, lo cual se desprendió del siguiente análisis.

Concepto	Importe
Ingresos Gravados registrados y determinados	\$ 8,573,083.48
Ingresos Gravados declarados	6,363,431.00
Diferencia de Ingresos Gravados no declarados	2,209,652.48

La cantidad registrada y Determinada de los Ingresos Gravados, para efectos del Impuesto Empresarial a la Tasa Única en cantidad de \$8,573,083.48, se integra mensualmente como a continuación se indica.

EJERCICIO 2012	Ingresos Gravados mensuales.	Ingresos Gravados determinados	Ingresos Gravados determinados acumulados.
Enero		989,371.81	989,371.81
Febrero		176,413.13	1,165,784.94
Marzo		924,218.53	2,090,003.47
Abril		69,947.54	2,159,951.02
Mayo		596,484.80	2,756,435.82
Junio		770,742.96	3,527,178.78
Julio		1,202,412.47	4,729,591.25
Agosto		1,033,488.76	5,763,080.01
Septiembre		0.00	5,763,080.01
Octubre		457,909.57	6,220,989.58
Noviembre		1,300,655.84	7,521,645.41
Diciembre		1,051,438.07	8,573,083.48
Total		\$8,573,083.48	

El total de Ingresos Gravados efectivamente cobrados registrados y determinados en cantidad de \$8,573,083.48, se conoció de los registros contables tales como Auxiliar Mayor de la cuenta de Clientes, así como a su papel de trabajo de la determinación de Impuesto Empresarial a Tasa Única, y de las copias de las facturas de ventas expedidas por la contribuyente revisada, todo lo cual fue cotejado con los depósitos efectuados en sus estados de cuenta bancarios cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 31

Julio de 2014, mismos que sirvieron de base al C. Auditor para la determinación de los Ingresos efectivamente cobrados, así como Auxiliar Mayor de la cuenta de Clientes las cuales fueron foliadas en forma económica con el número 038 a la 050, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación; VILLANUEVA CELESTINO S.A. DE C.V., AUXILIAR MAYOR, PERIODO, DOMICILIO, FECHA, POLIZA, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS SALDO y estados de Cuenta Bancarios cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048, foliados en forma económica con el número de 001 al 037. Se hace constar que estos Mayores Auxiliares de la cuenta de clientes y Estados de Cuenta Bancarios fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 050, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA inciso A) en la hoja No. 19 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar los Ingresos Gravados Efectivamente Cobrados del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$8,573,083.48 por el ejercicio sujeto a revisión comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo, Fracción II Tercer Párrafo, 2 Primer Párrafo y 3 Primer Párrafo Fracciones I y IV, 7 primer párrafo, 9 primer párrafo, 18 Primer Párrafo, Fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única en el ejercicio que se liquida, en relación con el Artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación en el ejercicio que se liquida y 29 primer párrafo fracción I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en el ejercicio que se liquida, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDAN

Artículo 1 Primer párrafo, que a la letra dice: "Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:"

Fracción II.- "Prestación de servicios independientes."

Tercer Párrafo: "El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere ese artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley."

Artículo 2, primer Párrafo, que a la letra dice: "Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley."

Artículo 3, Primer párrafo, que a la letra dice: "Para los efectos de esta Ley se entiende:"

Fracción I: "Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 32

temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Fracción IV: "Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1 de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Artículo 7 primer párrafo, que a la letra dice: " El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Artículo 9, primer párrafo, que a la letra dice: "Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

Artículo 18 primer párrafo, que a la letra dice: "Los contribuyentes obligados al pago de este impuesto empresarial a tasa única, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrá las siguientes:"

Fracción I.- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.

Fracción II.- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA

Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

Fracción I: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento."

Fracción II: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:"

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables."

Fracción III: "Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas."

Fracción IV: "Formular los estados de posición financiera."

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en Auxiliar Mayor, papeles de trabajo y registro de retiros bancarios registrados en sus estados de cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048; facturas del costo de venta y gastos, papel

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 33

de trabajo, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, se conoció que para efectos de este impuesto la contribuyente revisada registro Deducciones por la cantidad de \$7,858,996.81 por el Ejercicio de Enero a Diciembre de 2012, lo cual se desprendió del siguiente análisis.

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	7,858,996.81
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	6,944.18
DEDUCCIONES AUTORIZADAS OBSERVADAS	7,852,052.63

Las Deducciones Autorizadas Determinadas en cantidad de \$6,944.18 pesos se integra mensualmente y acumuladas de la siguiente forma:

PERIODO 2012	DEDUCCIONES REGISTRADAS.	DEDUCCIONES DETERMINADAS.	DEDUCCIONES OBSERVADAS.
Enero	733,856.81	733.19	733,123.63
Febrero	457,624.69	543.99	457,080.69
Marzo	414,867.88	465.00	414,402.88
Abril	385,619.50	730.00	384,889.50
Mayo	614,551.00	717.00	613,834.00
Junio	314,273.81	360.00	313,913.81
Julio	967,319.50	574.00	966,745.50
Agosto	612,799.56	510.00	612,289.56
Septiembre	557,609.31	545.00	557,064.31
Octubre	664,635.56	580.00	664,055.56
Noviembre	660,217.88	610.00	659,607.88
Diciembre	1,475,621.31	576.00	1,475,045.31
TOTAL	7,858,996.81	6,944.18	7,852,052.63
Total			

El total de las Deducciones Determinadas en cantidad de \$6,944.18 se conocieron de los Auxiliares de la cuenta 1145-00-001 "IVA ACREDITABLE" y del papel de trabajo de determinaciones de Impuesto Empresarial a Tasa Única, y de las facturas costo de ventas y gastos, expedidas a favor de la contribuyente revisada, todo lo cual fue cotejado y cruzado contra las retiros efectuadas en sus estados de cuentas de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048 de Enero a Diciembre de 2012, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014; así mismo el análisis de la cantidad anteriormente mencionada se encuentra contenida en el papel de trabajo de la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única, dicho análisis se encuentra contenido en 01 (una) foja útil correspondientes al

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 34

papel de trabajo de la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única, foliados en forma económica por el C. Auditor con los folios 001, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., CEDULA DE PAGOS PROVISIONALES PARA IETU, EJERCICIO 2012, Se hace constar que el papel de trabajo de la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única fue debidamente certificada por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue foliado en forma económica por el C. Auditor con el número 001, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismo que forma parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismo que se proporcionó en su momento copia fotostática legible al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA inciso B) en la hoja No. 22 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Así mismo, la cantidad de \$7,852,052.63 corresponde a deducciones de la cuenta denominada: IVA ACREDITABLE cta. No.1145-00-001, y del papeles de trabajo de determinaciones de Impuesto Empresarial a Tasa Única, y una vez que el C. Auditor procediendo analizar las pólizas de Cheques y la documentación soporte de estas cuentas de lo cual se conoció que algunas partidas no son deducibles para el Impuesto Empresarial a Tasa Única según el Artículo 6 Fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única que a la Letra dice "Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta....." como lo señala el artículo 31 fracción III.- del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice "Estar amparados con documentación que reúna los requisitos de las deducciones fiscales..." y toda vez de que algunas partidas no cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales, además hay facturas que según consulta a la base de datos hay suspensión de actividades y al portador, otras partidas se conoció que no cuentan con cheque nominativo para abono a cuenta de beneficiario en virtud de que las erogaciones fueron cubiertas con cheques bancarios de los cuales algunos fueron expedidos a favor de terceras personas que no corresponden al contribuyente con el cual se está llevando a cabo la operación, hecho que se conoció una vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación comprobatoria consistentes en copias fotostáticas de cheques mismos que fueron solicitados mediante el Requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF/CNBV-024/2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014, y se le dio a conocer mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF.183/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, y fue recepcionado por el C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO COTINAS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada, previo citatoria el día 13 de Marzo de 2015, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 6 primer párrafo fracción IV, que a la letra dice "Artículo 6 primer párrafo.-Las deducciones autorizadas en esta ley, deberán reunir los siguientes requisitos: Fracción IV.- Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta..." cuyo análisis se detalla a continuación:

FECHA	POLIZA	NOMBRE	REFERENCIA CHEQUE No.	MONTO IETU	OBSERVACIONES
10/01/2012	8	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RÁPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5414	14,935.38	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 35

17/01/2012	33	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5439	15,646.56	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
26/01/2012	55	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5463	15,883.63	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
09/01/2012	4	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5410	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
17/01/2012	2	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5281	48,913.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
18/01/2012	34	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5440	20,380.44	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
02/01/2012	5	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5411	615.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	6	KANSAS CITY SOUTHER DE MEXICO	5412	65,249.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	9	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5415	34,482.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/01/2012	320	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	58	10,344.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	3	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5404	7,586.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	16	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5422	1,177.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	19	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5425	1,301.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	18	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5424	3,112.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	20	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5426	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	26	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5432	17,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	28	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5434	17,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/01/2012	36	CADECO, S.A. DE C.V.	5442	1,681.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/01/2012	39	CADECO, S.A. DE C.V.	5447	517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/01/2012	45	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5453	21,551.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	42	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5450	1,503.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	50	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5458	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	51	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5459	5,871.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/01/2012	40	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	5448	5,780.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	58	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5466	1,145.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	323	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61	4,106.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/01/2012	61	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5469	155,172.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 36

30/01/2012	62	LOWES, S.A. DE C.V.	5470	3,439.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/01/2012	10	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5416	14,224.13	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
06/01/2012	11	VEZAP CONSTRUCCIONES	5417	16,875.00	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
06/01/2012	13	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5419	11,034.50	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
09/01/2012	12	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5418	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/01/2012	23	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5429	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
13/01/2012	25	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5431	8,620.69	AL PORTADOR
16/01/2012	30	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5436	6,114.13	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO HURTADO DE LABRA
16/01/2012	32	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5438	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
17/01/2012	38	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5444	12,931.06	AL PORTADOR
19/01/2012	321	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	59	30,172.44	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
25/01/2012	324	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	62	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
27/01/2012	59	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5467	22,413.81	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
27/01/2012	325	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	63	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
20/02/2012	72	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5480	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
03/02/2012	68	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5476	2,155.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	73	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5481	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	75	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5483	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/02/2012	328	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	66	12,931.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/02/2012	327	HOMÉ DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	65	5,094.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/02/2012	81	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5489	3,087.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/02/2012	90	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5498	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/02/2012	91	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5499	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	98	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5506	23,275.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	330	LUIS ENRIQUE FALCON	68	12,240.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/02/2012	93	VARA GAS S.A. DE C.V.	5501	1,211.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/02/2012	1	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	4990	28,448.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	77	JESUS GUZMAN ESPARZA	5485	4,612.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 37

24/02/2012	103	COMUNICACIÓN NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5511	1,174.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	69	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	6,588.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/02/2012	74	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5482	12,931.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/02/2012	66	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5474	6,034.50	AL PORTADOR
10/02/2012	78	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5486	12,228.25	AL PORTADOR
03/02/2012	70	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5478	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
10/02/2012	87	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5495	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
24/02/2012	104	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5512	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
29/02/2012	84	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5492	14,266.31	CHEQUE COBRADO POR JOSE GUERRA BARRIOS
28/02/2012	109	H.E. ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5517	47,704.63	CHEQUE COBRADO POR JOSE IVAN JIMENEZ VEGA
07/02/2012	79	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5487	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
14/02/2012	329	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	67	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	332	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	70	13,448.25	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
24/02/2012	338	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	76	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	89	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5497	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
22/02/2012	101	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5509	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
14/03/2012	112	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5520	33,263.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/03/2012	110	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5518	3,196.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	113	JESUS GUZMAN ESPARZA	5521	2,250.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	114	JESUS GUZMAN ESPARZA	5522	3,965.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/03/2012	339	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	77	68,965.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/03/2012	340	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	78	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	341	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	79	2,172.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	342	MATERIALES LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	80	3,016.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/03/2012	352	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	90	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	343	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	81	2,310.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	354	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	92	4,133.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 38

16/03/2012	359	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	97	10,689.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/03/2012	362	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	3,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22/03/2012	124	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5532	658.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/03/2012	363	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	4,224.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/03/2012	344	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	82	16,304.38	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
29/03/2012	367	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	105	15,517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/03/2012	111	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5519	8,661.69	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
30/03/2012	369	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	107	8,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	121	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5529	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
12/03/2012	346	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84	53,866.38	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
16/03/2012	358	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	96	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO Y SIN DOC. COMPROBATORIA
20/03/2012	335	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	73	30,172.44	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
23/03/2012	337	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	75	38,793.13	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
30/03/2012	125	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5533	16,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
30/03/2012	129	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5537	14,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
04/04/2012	132	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5540	15,652.19	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
10/04/2012	144	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5552	8,620.69	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
23/04/2012	169	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5577	8,620.69	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
04/04/2012	139	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5547	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/04/2012	141	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5549	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/04/2012	138	JESUS GUZMAN ESPARZA	5546	3,418.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/04/2012	146	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5554	3,129.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	147	JESUS GUZMAN ESPARZA	5555	2,103.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	150	JESUS GUZMAN ESPARZA	5558	4,250.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	154	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5562	34,482.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 39

16/04/2012	149	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5557	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/04/2012	158	JESUS GUZMAN ESPARZA	5566	4,690.13	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18/04/2012	163	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5571	2,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/04/2012	371	LUIS ENRIQUE FALCON	109	16,346.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/04/2012	171	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5579	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	175	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5583	1,121.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	176	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5584	650.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	167	JESUS GUZMAN ESPARZA	5575	4,017.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	173	JESUS GUZMAN ESPARZA	5581	3,965.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	177	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5585	961.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	178	CADECO, S.A. DE C.V.	5586	4,310.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	160	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5568	13,793.13	AL PORTADOR
10/04/2012	127	JL OINOX S.A. DE C.V.	5535	16,551.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
20/04/2012	170	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5578	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR BRÉNDIA ELIZABETH ARMENDARIZ QUINTANA
12/04/2012	148	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5556	2,043.13	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
13/04/2012	159	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5567	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR IVAN JIMENEZ VEGA
25/04/2012	181	JL OINOX S.A. DE C.V.	5589	29,071.56	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
04/04/2012	143	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5551	3,362.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
20/04/2012	168	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5576	3,362.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
26/04/2012	375	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	113	43,965.50	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
02/04/2012	133	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5541	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN PABLO MIRELES AVILA
23/04/2012	155	SERVICIO DE PINTURA Y ENDERIZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5563	9,482.75	CHEQUE COBRADO POR MARIO A. GONZALEZ RODRIGUEZ
11/04/2012	151	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5559	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
26/04/2012	182	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5590	6,521.75	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
30/04/2012	184	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5592	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
02/04/2012	136	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5544	6,766.31	CHEQUE COBRADO POR RITA CECILIA LOPEZ LOPEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 40

12/04/2012	152	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A DE C.V	5560	12,327.56	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
30/04/2012	189	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5597	5,689.63	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
10/05/2012	302	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5711	32,931.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
18/05/2012	220	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5628	9,922.56	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
21/05/2012	228	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5636	15,517.25	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
23/05/2012	234	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5642	8,620.69	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
09/05/2012	201	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5609	8,620.69	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
03/05/2012	192	JESUS GUZMAN ESPARZA	5600	1,978.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/05/2012	196	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5604	1,649.94	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/05/2012	198	CADECO, S.A. DE C.V.	5606	8,161.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
07/05/2012	197	JESUS GUZMAN ESPARZA	5605	2,170.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/05/2012	202	AMOR	5610	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11/05/2012	207	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5615	8,620.69	
14/05/2012	209	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5617	6,465.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/05/2012	206	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	5614	5,760.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	214	JESUS GUZMAN ESPARZA	5622	4,560.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	216	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5624	1,126.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/05/2012	205	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5613	1,300.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/05/2012	235	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	5643	3,017.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
25/05/2012	241	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5650	1,376.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	246	JESUS GUZMAN ESPARZA	5655	10,405.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	250	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5659	1,153.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/05/2012	203	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	5611	16,304.38	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
25/05/2012	238	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5646	12,931.06	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
28/05/2012	243	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO,	5652	25,000.00	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA, Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 41

		S.A. DE C.V.			BASE DE DATOS SE CONDCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
30/05/2012	376	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	114	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
03/05/2012	188	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5596	3,793.13	AL PORTADOR
14/05/2012	213	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5621	8,620.69	AL PORTADOR
21/05/2012	227	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5635	15,517.25	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
30/05/2012	247	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5656	106,896.56	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
14/05/2012	212	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5620	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR CYNTHIA PATRICIA MONRREAL REYNA
14/05/2012	208	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5616	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
21/05/2012	230	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5638	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
28/05/2012	244	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5653	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
04/05/2012	199	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5607	31,896.56	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
17/05/2012	224	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5632	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
17/05/2012	225	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5633	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
25/05/2012	240	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5649	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
02/05/2012	195	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5603	6,929.38	CHEQUE COBRADO POR MARIO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
25/05/2012	236	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5644	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR OLGA ISABEL LOPEZ LOPEZ
17/05/2012	218	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5626	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
18/05/2012	226	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5634	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
30/05/2012	249	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5658	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO VILLANUEVA ALFARO
15/05/2012	215	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5623	6,465.50	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
29/06/2012	269	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5678	1,260.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/06/2012	261	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5670	20,380.44	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
28/06/2012	260	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5669	5,298.94	AL PORTADOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 42

29/06/2012	263	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5672	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR GABRIEL ULISES VEGA DE LA PEÑA
28/06/2012	257	H.E. ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5666	46,659.56	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO C.
29/06/2012	265	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5674	11,810.38	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR KEYNA HIPOLITO
29/06/2012	267	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5676	24,137.94	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
29/06/2012	268	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5677	15,086.19	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
28/06/2012	258	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5667	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR RAUL GUAJARDO SIFUENTES
28/06/2012	259	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5668	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR RAUL GUAJARDO SIFUENTES Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
05/06/2012	219	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5627	6,521.75	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
28/06/2012	262	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5671	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
28/06/2012	254	E.H.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5663	86,206.88	CHEQUE COBRADO POR SERGIO LOPEZ NIÑO
12/07/2012	283	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5692	8,620.69	FACTURA NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
25/07/2012	299	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5708	8,620.69	Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
23/07/2012	386	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	124	86,206.88	Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
02/07/2012	271	JESUS GUZMAN ESPARZA	5680	15,134.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/07/2012	279	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5688	3,083.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/07/2012	284	JESUS GUZMAN ESPARZA	5693	10,105.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/07/2012	294	CADECO, S.A. DE C.V.	5703	4,527.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/07/2012	298	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5707	824.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/07/2012	300	JESUS GUZMAN ESPARZA	5709	10,979.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	420	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	158	76,850.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	421	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	159	67,850.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 43

27/07/2012	422	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	160	2,179.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/07/2012	424	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	162	7,133.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/07/2012	274	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5683	14,673.94	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
05/07/2012	277	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5686	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
16/07/2012	297	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5706	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
24/07/2012	385	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	123	24,671.31	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
30/07/2012	417	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	155	10,991.75	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
06/07/2012	278	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5687	6,034.50	AL PORTADOR
18/07/2012	301	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5710	4,891.31	AL PORTADOR
18/07/2012	303	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5712	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ALBERTO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
17/07/2012	273	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5682	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
31/07/2012	334	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	72	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
11/07/2012	285	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5694	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
13/07/2012	291	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5700	40,517.25	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
13/07/2012	292	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5701	8,520.69	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
24/07/2012	383	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	121	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR EVARISTO DE LA CRUZ RAMON
31/07/2012	427	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	165	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR JAVIER JARAMILLO CORTINAS
06/07/2012	281	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5690	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
12/07/2012	255	JL OINOX S.A. DE C.V.	5664	29,932.06	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
26/07/2012	416	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	154	22,554.31	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
30/07/2012	418	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	156	7,672.63	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
27/07/2012	425	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	153	85,775.88	CHEQUE COBRADO POR JORGE HECTOR ENRIQUE SAUCEDO
09/07/2012	282	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5691	15,517.25	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
20/07/2012	305	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5714	12,068.94	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
06/07/2012	280	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5689	28,448.25	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
20/07/2012	381	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	119	79,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 44

20/07/2012	382	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	120	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
09/07/2012	275	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5684	23,275.88	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES AVILA
18/07/2012	253	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5662	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
24/07/2012	413	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	151	8,879.31	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
23/07/2012	384	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	122	6,114.19	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
02/07/2012	264	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5673	41,576.06	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO NIETO BERMARES
05/07/2012	276	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5685	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLARREAL ALFARO
20/08/2012	398	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	136	8,439.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	401	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	4,241.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	403	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	141	15,345.19	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/08/2012	431	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	169	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
31/08/2012	408	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	146	6,929.38	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
03/08/2012	432	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	170	47,413.81	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
08/08/2012	433	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	171	43,103.44	CHEQUE COBRADO POR ARECHIGA ALANIS SERGIO SALVADOR
01/08/2012	429	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	167	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA INES TEJADA LOPEZ
08/08/2012	437	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	175	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR CRISTINA PICON COVARRUBIAS
30/08/2012	407	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	145	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
27/08/2012	405	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	143	20,380.44	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
01/08/2012	430	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	168	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
09/08/2012	434	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	172	8,724.38	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
03/08/2012	426	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	128,879.31	CHEQUE COBRADO POR JORGE HECTOR ENRQUE SAUCEDO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
15/08/2012	396	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	134	20,380.44	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CORTES ZAMORA
10/08/2012	393	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	131	40,948.25	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
17/08/2012	399	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	137	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
13/08/2012	395	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	133	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES ABILA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 45

29/08/2012	436	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	174	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR LUZ MARIA SANCHEZ C.
09/08/2012	435	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	173	17,934.81	CHEQUE COBRADO POR LUZ MARIA SANCHEZ CARRANZA
24/08/2012	404	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	142	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
31/08/2012	409	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	147	41,379.31	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/08/2012	306	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5715	7,327.56	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
07/08/2012	388	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	126	13,793.13	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
10/08/2012	389	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	127	12,068.94	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/09/2012	411	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	149	45,689.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/09/2012	458	JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO	196	4,310.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/09/2012	438	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	176	5,543.50	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
21/09/2012	462	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	200	56,034.50	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
27/09/2012	471	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	209	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA FAC. Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
07/09/2012	447	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	185	8,620.69	AL PORTADOR
18/09/2012	454	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	192	8,967.44	AL PORTADOR
14/09/2012	423	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	161	42,672.44	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
25/09/2012	466	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	204	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
27/09/2012	470	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	208	7,758.63	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
24/09/2012	465	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203	4,565.25	CHEQUE COBRADO POR EVARISTO DE LA CRUZ ROMAN
13/09/2012	449	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	187	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
24/09/2012	460	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	198	6,521.75	PORTADOR
28/09/2012	472	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	210	81,521.75	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
18/09/2012	456	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	194	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
10/09/2012	439	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	177	8,319.19	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
19/09/2012	457	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	195	10,000.19	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
12/09/2012	450	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	188	12,500.00	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO PEREZ HERNANDEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013U19

Rfc.: VCE041013U19

HOJA No. 46

20/09/2012	459	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	197	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
04/09/2012	412	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	150	17,185.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
05/09/2012	443	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	181	36,206.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
28/09/2012	473	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	211	37,931.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
21/09/2012	451	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	189	6,521.75	PORTADOR
06/09/2012	441	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	179	32,758.63	CHEQUE COBRADO POR RICARDO PEPI SANDOVAL
06/09/2012	440	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	178	10,775.88	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
24/09/2012	463	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	201	6,114.19	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
26/09/2012	467	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	205	6,114.19	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
14/09/2012	446	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	184	42,672.44	CHEQUE COBRADO POR SERGIO SALVADOR ARECHIGA
10/10/2012	476	EDUARDO CORTINAS ROSAS	214	5,913.94	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/10/2012	512	EDUARDO CORTINAS ROSAS	250	10,517.25	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/10/2012	521	SERVICIOS CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	259	6,896.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/10/2012	480	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	218	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
03/10/2012	477	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	215	13,362.94	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
29/10/2012	516	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	254	9,782.63	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
05/10/2012	478	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	216	6,034.50	AL PORTADOR
16/10/2012	452	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	190	6,344.81	AL PORTADOR
16/10/2012	482	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	220	7,515.50	Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
22/10/2012	445	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	183	50,000.00	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
26/10/2012	501	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	239	4,500.81	CHEQUE COBRADO POR CUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A. DE CV
26/10/2012	509	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	247	21,195.69	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
29/10/2012	515	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	253	13,858.75	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
19/10/2012	490	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	228	50,000.00	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
22/10/2012	494	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	232	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 47

26/10/2012	506	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	244	13,858.69	CHEQUE COBRADO POR ESPÍRIDION CABELLO CEDILLO
23/10/2012	498	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	236	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR FRANCISCO CARIELO GAONA Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
29/10/2012	511	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	249	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR FRANCISCO CARIELO GAONA
26/10/2012	505	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	243	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR GREGORIA COLONGA GONZALEZ
19/10/2012	491	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	229	11,014.63	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
26/10/2012	504	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	242	25,000.00	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
15/10/2012	481	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	219	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JAVIER SANDOVAL TORRES
02/10/2012	474	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	212	5,318.94	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
26/10/2012	496	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	234	10,112.63	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
26/10/2012	507	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	245	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
29/10/2012	514	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	252	31,896.56	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
31/10/2012	519	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	257	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
10/10/2012	479	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	217	13,858.75	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
12/10/2012	483	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	221	107,758.63	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
17/10/2012	488	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	226	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
17/10/2012	486	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	224	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR REYNA HIPOLITO
25/10/2012	499	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	237	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR REYNA HIPOLITO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
24/10/2012	489	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	227	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
24/10/2012	497	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	235	5,298.94	CHEQUE COBRADO POR OSCAR HERNANDEZ GONZALEZ
26/10/2012	508	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	246	66,379.31	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO ALFARO
29/10/2012	513	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	251	8,152.19	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO ALFARO
31/10/2012	520	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	258	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO VILLANUEVA
01/11/2012	518	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	256	5,871.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/11/2012	533	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	271	8,413.81	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/11/2012	563	EDUARDO CORTINAS ROSAS	301	10,000.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 48

20/11/2012	578	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	362	13,534.50	CHEQUE COBRADO POR ARACELY LOPEZ LOPEZ
21/11/2012	495	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	233	13,858.75	CHEQUE COBRADO POR EDUARDO LOPEZ GONZALEZ
05/11/2012	532	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	270	6,034.50	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
07/11/2012	540	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	278	13,858.75	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
08/11/2012	565	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	303	62,068.94	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
16/11/2012	570	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	354	40,517.25	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
20/11/2012	576	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	360	9,375.00	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
21/11/2012	580	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	364	21,724.13	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
23/11/2012	582	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	366	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
30/11/2012	594	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	378	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
16/11/2012	573	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	357	13,858.75	CHEQUE COBRADO POR GREGORIA COLUNGA GONZALEZ
26/11/2012	586	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	370	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
21/11/2012	568	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	352	9,827.94	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
27/11/2012	569	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	353	9,466.13	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
05/11/2012	530	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	268	16,304.38	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
08/11/2012	564	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	302	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
21/11/2012	571	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	355	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
22/11/2012	581	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	365	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
27/11/2012	585	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	369	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
06/11/2012	536	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	274	18,534.50	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO HURTADO DELABRA
29/11/2012	590	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	374	16,304.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL RAMIREZ LAZARO
13/11/2012	567	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	351	25,862.06	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
01/11/2012	523	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	261	60,344.81	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 49

01/11/2012	526	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	264	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/11/2012	528	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	266	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
05/11/2012	529	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	267	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
06/11/2012	525	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	263	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
09/11/2012	539	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	277	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
20/11/2012	574	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	358	8,448.25	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
26/11/2012	587	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	371	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
27/11/2012	577	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	361	9,020.25	SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. DE C.V. Y ADEMÁS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
26/12/2012	315	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5724	8,620.69	
04/12/2012	599	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	383	7,000.44	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/12/2012	314	MULTIBLOCK, S.A. DE C.V.	5723	25,862.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	313	JESUS GUZMAN ESPARZA	5722	11,367.63	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	317	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5726	4,766.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	318	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5727	3,620.69	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/12/2012	319	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	391	8,967.44	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
10/12/2012	607	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	416	12,327.56	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
31/12/2012	632	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	385	49,137.94	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
03/12/2012	601	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	403	34,482.75	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA IRIS TEJADA LOPEZ
18/12/2012	619	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	390	46,551.75	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
07/12/2012	606	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	399	48,017.25	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
14/12/2012	615	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	404	11,206.88	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO (FACTURA CADUCADA)
17/12/2012	620	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	406	18,965.50	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO (FACTURA CADUCADA)
19/12/2012	622	E.H.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5719	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
20/12/2012	310	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5721	80,172.44	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
21/12/2012	312	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	384	12,228.31	CHEQUE COBRADO POR JAVIER JARAMILLO CORTINAS
04/12/2012	600	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	397	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR JERONIMO TREVINO AGUILAR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 50

14/12/2012	612	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	396	8,207.50	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
03/12/2012	592	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	376	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
11/12/2012	608	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	392	21,551.75	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.)
18/12/2012	618	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	402	13,793.13	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO (FACTURA CADUCADA)
03/12/2012	598	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382	7,068.94	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL RAMIREZ LAZARO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
27/12/2012	626	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	410	155,172.44	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	627	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	411	172,413.81	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/11/2012	628	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	412	142,241.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	629	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	413	129,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	630	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	414	107,758.63	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	631	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	415	68,965.50	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
14/12/2012	616	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	400	129,310.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
21/12/2012	311	E.H.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5720	6,896.56	CHEQUE COBRADO POR JULIO CÉSAR RAMIREZ SIFUENTES
20/12/2012	308	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5717	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARZA
07/12/2012	605	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	389	10,190.25	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/12/2012	611	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	395	12,228.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
21/12/2012	309	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5718	12,931.06	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
06/12/2012	596	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	10,344.81	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO Y ADEMAS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
17/12/2012	617	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	401	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
11/12/2012	566	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	304	17,527.19	CHEQUE COBRADO POR VICTORIANO MARTINEZ RIVERA
27/12/2012	623	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	407	8,620.69	CHEQUE COBRADO POR YAZMIN VILLANUEVA CELESTINO
				7,852,052.63	

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 51

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar las Deducciones Autorizadas Efectivamente pagadas del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$6,944.18, por el ejercicio sujeto a revisión comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 Primer Párrafo Fracción I y II Primero y Segundo Párrafo y 6 Primer Párrafo Fracciones I, II, III y IV y 18 Primer párrafo, Fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio que se liquida, en relación con los 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación del ejercicio que se liquida y 29 primer párrafo fracción I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación del ejercicio que se liquida, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 5, Primer párrafo, que a la letra dice: "Los contribuyentes sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:"

Fracción I: "Las erogaciones que correspondan a las adquisición de bienes, de servicios independientes o al uso o goce temporal de bienes, que utilicen para realizar las actividades a que se refiere el artículo 1º de esta Ley o para la administración de las actividades mencionadas o en la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única."

Fracción II: "Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México, con excepción de los impuestos empresarial a tasa única, sobre la renta, y a los depósitos en efectivo, de las aportaciones de seguridad social y de aquellas que conforme a las disposiciones legales deban trasladarse."

Segundo párrafo: "Igualmente son deducibles el Impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a erogaciones deducibles en los términos de esta Ley, así como las contribuciones a cargo de tercero pagadas en México cuando formen parte de la contraprestación, excepto tratándose del impuesto sobre la renta retenido o de las aportaciones de seguridad social."

Artículo 6, Primer párrafo, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción I: "Que las erogaciones correspondan a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador del servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deba pagar el impuesto empresarial a tasa única, así como cuando las operaciones mencionadas se realicen por las personas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV o VII del artículo 4 de esta Ley. Cuando las erogaciones se realicen en el extranjero o se paguen a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, las mismas deberán corresponder a erogaciones que de haberse realizado en el país serían deducibles en los términos de esta Ley."

Fracción II: "Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1º de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única."

Fracción III Primer párrafo: "Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos provisionales. Tratándose de pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado. Igualmente, se consideran efectivamente pagadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente pagado cuando la obligación se extinga mediante compensación o dación en pago."

Fracción IV.- Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No se considera que cumplen con dichos requisitos las erogaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación ni aquellas cuya deducción proceda por un determinado por ciento del total de los ingresos o erogaciones del contribuyente que las efectuó en cantidades fijas con base de medida, autorizadas mediante reglas o resoluciones administrativas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 52

Artículo 18 primer párrafo.- Los contribuyentes obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

Fracción I.- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.

Fracción II.- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

Fracción I: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento."

Fracción II: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan."

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables."

Fracción III: "Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas."

Fracción IV: "Formular los estados de posición financiera."

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO PERIODO: DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

A).- VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADAS.

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en Auxiliar Mayor de la cuenta de Clientes de los meses de Enero a Diciembre de 2012, y a su cedula de Ingresos de Depósitos Bancarios, papeles de trabajo, y a sus depósitos bancarios registrados en sus estados de cuenta bancarios, de las cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048 de los meses de Enero a Diciembre de 2012, procedimiento que se realiza con la finalidad de conocer lo efectivamente cobrado, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014; de lo cual se conoció que la contribuyente registro Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 16% determinados en cantidad de \$8,573,083.48 por el

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 53

Ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2012, hecho que se detalla a continuación:

CONCEPTO	REGISTRADO Y DETERMINADO	DECLARADO	OBSERVADOS
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16 %	8,573,083.48	0.00	8,573,083.48

Así mismo se hace constar que la cantidad de \$8,573,083.48 se conoció una vez que se realizó el análisis a los depósitos bancarios y movimientos registrados en sus Estados de cuenta números estados de cuentas de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048, que el contribuyente presentó, cuyo análisis se detalla a continuación:

EJERCICIO 2012	SUMA B1 Y B2	TRASPASOS ENTRE CUENTAS	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS	TOTAL DE BANCOS ENTRE 1.16
	B1- B2			
ENERO	1,147,671.30	0.00	1,147,671.30	989,371.81
FEBRERO	204,639.23	0.00	204,639.23	176,413.13
MARZO	1,072,093.50	0.00	1,072,093.50	924,218.53
ABRIL	81,139.15	0.00	81,139.15	69,947.54
MAYO	691,922.37	0.00	691,922.37	596,484.80
JUNIO	894,061.83	0.00	894,061.83	770,742.96
JULIO	1,394,798.47	0.00	1,394,798.47	1,202,412.47
AGOSTO	2,348,846.96	1,150,000.00	1,198,846.96	1,033,488.76
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	531,175.10	0.00	531,175.10	457,909.57
NOVIEMBRE	1,508,760.77	0.00	1,508,760.77	1,300,655.84
DICIEMBRE	1,464,668.16	245,000.00	1,219,668.16	1,051,438.07
SUMAS	11,339,776.84	1,395,000.00	9,944,776.84	8,573,083.48

El análisis circunstanciado del Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Determinados Efectivamente Cobradas en cantidad de \$ 8,573,083.48, se conocieron de la revisión efectuada al Estado de cuenta en el cual se encuentran registrados los depósitos, transferencias entre cuentas, así mismo se hace constar que dicha información se encuentra conciliada en los Estados de Cuenta y sus auxiliares de la cuenta de Clientes, propiedad de la contribuyente, consistentes en el auxiliar de mayor de la cuenta de clientes, los cuales fueron debidamente cotejados con los Depósitos Bancarios de sus estados de cuenta bancarios cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048; todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, así mismo cabe mencionar que este procedimiento se hizo con la finalidad de verificar lo efectivamente cobrado, de conformidad con las disposiciones fiscales en relación al flujo de efectivo con fundamento en el Artículo 1-B en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2012, que dice que "se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones." Y el segundo párrafo que dice "Cuando el precio o contraprestación pactados por la




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 54

enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración." mismos que sirvieron de base al C. Auditor para la determinación del Valor de los Actos o Actividades, dicho análisis en cantidad de \$ 8,573,083.48, se encuentran analizadas en el Auxiliar Mayor de la cuenta de Clientes las cuales fueron foliadas en forma económica con el número 038 a la 050, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación; VILLANUEVA CELESTINO S.A. DE C.V., AUXILIAR MAYOR, PERIODO, DOMICILIO, FECHA, POLIZA, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS SALDO y estados de Cuenta Bancarios cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048, foliados en forma económica con el número de 001 al 037, Se hace constar que estos Mayores Auxiliares de la cuenta de clientes y Estados de Cuenta Bancarios fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 050, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA inciso A) en la hoja No. 19 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades grabadas a la Tasa del 16% efectivamente cobradas la cantidad de \$ 8,573,083.48, con fundamento en los Artículos 1 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo, Tercer y Cuarto Párrafo, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 14 Primer Párrafo Fracción I, Artículo 16 Primer Párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 32 Primer Párrafo Fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con los Artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracción I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Artículo 1 Primer Párrafo, que a la letra dice: "Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes".

Fracción II. Presten servicios independientes.

Segundo párrafo, que a la letra dice: "El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores."

Tercer párrafo, que a la letra dice: "El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 55

párrafo de la misma."

Cuarto párrafo, que a la letra dice: "El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido."

Artículo 1-B Primer Párrafo, que a la letra dice: "Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones."

Segundo Párrafo, que a la letra dice: "Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración."

Artículo 14 Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

Fracción I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

Artículo 16.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país

Artículo 17 primer párrafo.- En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen

Artículo 18.- Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Artículo 32, que a la letra dice: "Los obligados al pago de este impuesto y a las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes":

Fracción I, que a la letra dice: "Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera de pago."

Fracción III Primer Párrafo, que a la letra dice: "Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 28 primer párrafo, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 56

Fracción I, que a la letra dice: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento."

Fracción II, que a la letra dice: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:"

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables."

Fracción III: "Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas."

Fracción IV: "Formular los estados de posición financiera."

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en Auxiliar Mayor, papeles de trabajo y registro de retiros bancarios registrados en sus estados de cuentas números BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048; facturas del Costo de ventas y gastos, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014,. De lo cual se conoció que el contribuyente Registra un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,257,439.49, detallándose a continuación su integración.

C O N C E P T O	I M P O R T E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	1,257,439.49
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	1,111.07
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBSERVADO	1,256,328.42

Detallándose a continuación su integración mensualmente.

EJERCICIO 2012	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO REGISTRADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DETERMINADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO OBSERVADO
ENERO	117,417.09	117.31	117,299.78
FEBRERO	73,219.95	87.04	73,132.91
MARZO	66,378.86	74.40	66,304.46

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 57

ABRIL	61,699.12	116.80	61,582.32
MAYO	98,328.16	114.72	98,213.44
JUNIO	50,283.81	57.60	50,226.21
JULIO	154,771.12	91.84	154,679.28
AGOSTO	98,047.93	81.60	97,966.33
SEPTIEMBRE	89,217.49	87.20	89,130.29
OCTUBRE	106,341.69	92.80	106,248.89
NOVIEMBRE	105,634.86	97.60	105,537.26
DICIEMBRE	236,099.41	92.16	236,007.25
	1,257,439.49	1,111.07	1,256,328.42

Del análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado Determinado en cantidad \$1,111.07, hecho que se conoció de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de costo de ventas y gastos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, analizado en los auxiliares de la cuenta número 1145-00-001 "IVA AVREDITABLE", y verificados con Retiros Bancarios, los cuales se conocieron de los movimientos efectuados en los estados de cuenta del banco de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, cuenta número 029-01019-001-9, y HSBC cuentas números 04030674048, por los meses sujetos a revisión, procedimiento que se realizó con la finalidad de verificar que efectivamente estuvieran cubiertas las partidas que se están considerando como acreditables, todo lo cual fue proporcionado mediante escrito libre de contestación por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO, quien firma como Representante Legal de la contribuyente revisada VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., dicho escrito fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por esta autoridad el día 15 de Julio de 2014, dicho análisis se encuentra contenido en 18 (Dieciocho) fojas útiles correspondientes al auxiliar Mayor de la cuenta número 1145-00-001 "IVA ACREDITABLE" foliados en forma económica por el C. Auditor con los folios 001 al 018, conteniendo los siguientes datos principales para su identificación: VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., AUXILIAR MAYOR, PERIODO, FECHA, POLIZA, CONCEPITO, REFERENCIA, CARGOS ABONOS SALDO, Se hace constar que estos Mayores Auxiliares de la cuenta de IVA Acreditable fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron foliados en forma económica por el C. Auditor con los números del 001 al 018, corresponden a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante del oficio de observaciones, y pasa a formar parte integrante de la presente liquidación, mismos que se proporcionaron en su momento copias fotostáticas legibles al C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente revisado, según hechos que se hicieron constar en el apartado III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO inciso B) en la hoja No. 46 del Oficio de observaciones No. AFG-ACF/OALS-026/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015, notificado el 27 de Marzo de 2015, lo cual se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación.

Así mismo, la cantidad de \$1,256,328.42 corresponde Acreditamientos observados, de la cuenta denominada IVA ACREDITABLE cta. No.1145-00-001, una vez que el C. Auditor procedió a efectuar la revisión a esta cuenta y a las pólizas de Cheques y la documentación soporte lo cual se conoció y una vez que el C. Auditor

.....58

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 58

procediendo analizar las pólizas de Cheques y la documentación soporte de estas cuentas de lo cual se conoció que algunas partidas no son acreditables para el Impuesto al Valor Agregado según el Artículo 5 Fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que a la Letra dice "Que el Impuesto al Valor Agregado corresponda a bienes, servicios, o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa del 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no se este obligado al pago de este último impuesto....." en relación con el artículo 31 fracción III.- del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice "Estar amparados con documentación que reúna los requisitos de las deducciones fiscales..." y toda vez de que algunas partidas no cuentan con la documentación comprobatoria que reúnan los requisitos fiscales, además hay facturas que según consulta a la base de datos hay suspensión de actividades y al portador, otras partidas se conoció que no cuentan con cheque nominativo para abono a cuenta de beneficiario, en virtud de que las erogaciones fueron cubiertas con cheques bancarios de los cuales algunos fueron expedidos a favor de terceras personas que no corresponden al contribuyente con el cual se está llevando a cabo la operación, hecho que se conoció una vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación comprobatoria consistentes en copias fotostáticas de cheques mismos que fueron solicitados mediante el Requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF/CNBV-024/2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014, y se le dio a conocer mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF.183/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, y fue recepcionado por el C. JAVIER OSVALDO JARAMILLO COTINAS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada, previo citatoria el día 13 de Marzo de 2015, y cuya integración se plasma a continuación:

FECHA	POLIZ A	NOMBRE	REFE RENC IA.	MONTO DE IVA ACREDITABLE	OBSERVACIONES
10/01/2012	8	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5414	2,389.66	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
17/01/2012	33	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5439	2,503.45	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
26/01/2012	55	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5463	2,541.38	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
09/01/2012	4	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5410	5,322.11	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
17/01/2012	2	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5281	7,826.09	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
18/01/2012	34	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	5440	3,260.87	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
02/01/2012	5	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5411	98.51	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	6	KANSAS CITY SOUTHER DE MEXICO LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5412	10,439.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/01/2012	9	LOVAKOVIC INTERNATIONAL	5415	5,517.21	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/01/2012	320	APPLATING S.A. DE C.V.	58	1,655.17	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	3	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5404		SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013U19

Rfc.: VCE041013U19

HOJA No. 59

				1,213.79	
10/01/2012	16	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5422	188.41	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/01/2012	19	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5425	208.28	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	18	TELÉFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5424	497.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/01/2012	20	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5426	208.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	26	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5432	2,758.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/01/2012	28	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5434	2,758.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/01/2012	36	CADECO, S.A. DE C.V.	5442	268.97	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/01/2012	39	CADECO, S.A. DE C.V.	5447	82.76	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/01/2012	45	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5453	3,448.28	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	42	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5450	240.61	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	50	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5458	1,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/01/2012	51	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5459	939.45	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/01/2012	40	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	5448	924.83	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	58	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5466	183.34	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/01/2012	323	HOM E DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61	656.97	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/01/2012	61	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5469	24,827.59	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/01/2012	62	LOWES, S.A. DE C.V.	5470	550.34	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/01/2012	10	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5416	2,275.86	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
06/01/2012	11	VEZAP CONSTRUCCIONES	5417	2,700.00	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
06/01/2012	13	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5419	1,765.52	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
09/01/2012	12	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5418	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/01/2012	23	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5429	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
13/01/2012	25	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5431	1,379.31	AL PORTADOR
16/01/2012	30	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5436	978.26	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO HURTADO DE LABRA
16/01/2012	32	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5438	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
17/01/2012	38	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5444	2,068.97	AL PORTADOR
19/01/2012	321	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	59	4,827.59	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 60

25/01/2012	324	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	62	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
27/01/2012	59	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5467	3,586.21	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
27/01/2012	325	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	63	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
20/02/2012	72	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5480	5,322.11	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
03/02/2012	68	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5476	344.83	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	73	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5481	4,137.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/02/2012	75	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5483	4,137.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/02/2012	328	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	66	2,068.97	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/02/2012	327	HOME DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	65	815.06	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/02/2012	81	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5489	493.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/02/2012	90	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5498	1,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/02/2012	91	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5499	208.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	98	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5506	3,724.14	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/02/2012	330	LUIS ENRIQUE FALCON	68	1,958.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/02/2012	93	VARA GAS S.A. DE C.V.	5501	193.79	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/02/2012	1	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	4990	4,551.72	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	77	JESUS GUZMAN ESPARZA	5485	737.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	103	COMUNICACIÓN NEXTÉL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5511	187.85	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/02/2012	69	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	1,054.21	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/02/2012	74	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5482	2,068.97	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/02/2012	66	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5474	965.52	AL PORTADOR
10/02/2012	78	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5486	1,956.52	AL PORTADOR
03/02/2012	70	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5478	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
10/02/2012	87	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5495	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
24/02/2012	104	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5512	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
29/02/2012	84	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5492	2,282.61	CHEQUE COBRADO POR JOSE GUERRA BARRIOS
28/02/2012	109	H.E. ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5517	7,632.74	CHEQUE COBRADO POR JOSE IVAN JIMENEZ VEGA
07/02/2012	79	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5487	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 61

14/02/2012	329	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	67	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	332	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A DE C.V.	70	2,151.72	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
24/02/2012	338	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	76	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
16/02/2012	89	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5497	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
22/02/2012	101	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A DE C.V.	5509	965.52	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
14/03/2012	112	INZZO DESIGN S.A. DE C.V.	5520	5,322.11	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
01/03/2012	110	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5518	511.40	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	113	JESUS GUZMAN ESPARZA	5521	360.01	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	114	JESUS GUZMAN ESPARZA	5522	634.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
06/03/2012	339	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	77	11,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/03/2012	340	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	78	1,379.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	341	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	79	347.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/03/2012	342	MATERIALES LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	80	482.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/03/2012	352	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	90	1,379.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	343	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	81	369.70	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/03/2012	354	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	92	661.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/03/2012	359	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	97	1,710.34	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
21/03/2012	362	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	579.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22/03/2012	124	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5532	105.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/03/2012	363	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	101	675.86	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/03/2012	344	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	82	2,608.70	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
29/03/2012	367	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	105	2,482.76	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/03/2012	111	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5519	1,385.87	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
30/03/2012	369	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLATING S.A. DE C.V.	107	1,379.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/03/2012	121	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F.	5529	2,758.62	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
12/03/2012	346	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84	8,618.62	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
16/03/2012	358	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	96	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO Y SIN DOC.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 62

					COMPORBATORIA
20/03/2012	335	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	73	4,827.59	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
23/03/2012	337	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	75	6,206.90	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
30/03/2012	125	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5533	2,648.28	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
30/03/2012	129	JL ONINOX S.A. DE C.V.	5537	2,317.24	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
04/04/2012	132	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	5540	2,504.35	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
10/04/2012	144	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5552	1,379.31	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
23/04/2012	169	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5577	1,379.31	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
04/04/2012	139	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5547	1,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/04/2012	141	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5549	4,137.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/04/2012	138	JESUS GUZMAN ESPARZA	5546	546.94	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/04/2012	146	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5554	500.89	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	147	JESUS GUZMAN ESPARZA	5555	336.56	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	150	JESUS GUZMAN ESPARZA	5558	680.04	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	154	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5562	5,517.24	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/04/2012	149	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5557	208.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/04/2012	158	JESUS GUZMAN ESPARZA	5566	750.42	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18/04/2012	163	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5571	358.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19/04/2012	371	LUIS ENRIQUE FALCON	109	2,615.47	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/04/2012	171	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5579	1,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	175	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5583	179.50	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
23/04/2012	176	AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	5584	104.01	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	167	JESUS GUZMAN ESPARZA	5575	642.86	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	173	JESUS GUZMAN ESPARZA	5581	634.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	177	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5585	153.88	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/04/2012	178	CADECO, S.A. DE C.V.	5586	689.66	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13/04/2012	160	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5568	2,206.90	AL PORTADOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 63

10/04/2012	127	JL OINOX S.A. DE C.V.	5535	2,648.28	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
20/04/2012	170	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5578	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR BRENDA ELIZABETH ARMENDARIZ QUINTANA
12/04/2012	148	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5556	326.90	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
13/04/2012	159	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5567	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR IVAN JIMENEZ VEGA
25/04/2012	181	JL OINOX S.A. DE C.V.	5589	4,651.45	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
04/04/2012	143	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5551	537.93	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
20/04/2012	168	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	5576	537.93	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ
26/04/2012	375	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	113	7,034.48	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
02/04/2012	133	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5541	1,724.14	CHEQUE COBRADO POR JUAN PABLO MIRELES AVILA
23/04/2012	155	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5563	1,517.24	CHEQUE COBRADO POR MARIO A. GONZALEZ RODRIGUEZ
11/04/2012	151	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5559	1,724.14	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
26/04/2012	182	VEZAP CONSTRUCCIONES S A DE C.V.	5590	1,043.48	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
30/04/2012	184	DINOX DE MEXICO, S.A. DE D.F	5592	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ
02/04/2012	136	VEZAP CONSTRUCCIONES S A DE C.V.	5544	1,082.61	CHEQUE COBRADO POR RITA CECILIA LOPEZ LOPEZ
12/04/2012	152	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A DE C.V.	5560	1,972.41	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
30/04/2012	189	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5597	910.34	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
10/05/2012	302	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5711	5,288.97	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
18/05/2012	220	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5628	1,587.61	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
21/05/2012	228	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5636	2,482.76	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
23/05/2012	234	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5642	1,379.31	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
09/05/2012	201	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5609	1,379.31	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009
03/05/2012	192	JESUS GUZMAN ESPARZA	5600	316.55	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
03/05/2012	196	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5604	263.99	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
04/05/2012	198	CADECO, S.A. DE C.V.	5606	1,305.79	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
07/05/2012	197	JESUS GUZMAN ESPARZA	5605	347.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/05/2012	202	AMOR	5610	4,137.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 64

11/05/2012	207	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5615	1,379.31	
14/05/2012	209	PUBLICIDAD I MAS S.A. DE C.V.	5617	1,034.48	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15/05/2012	206	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	5614	921.73	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	214	JESUS GUZMAN ESPARZA	5622	729.66	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/05/2012	216	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	5624	180.17	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/05/2012	205	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5613	208.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/05/2012	235	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	5643	482.76	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
25/05/2012	241	DORA ANAIS YEVERINO RODRIGUEZ	5650	220.28	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	246	JESUS GUZMAN ESPARZA	5655	1,664.87	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
30/05/2012	250	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5659	184.55	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14/05/2012	203	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5611	2,608.70	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
25/05/2012	238	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5646	2,068.97	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
28/05/2012	243	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5652	4,000.00	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
30/05/2012	376	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	114	1,793.10	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
03/05/2012	188	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA, S.A. DE C.V.	5596	606.90	AL PORTADOR
14/05/2012	213	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5621	1,379.31	AL PORTADOR
21/05/2012	227	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5635	2,482.76	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
30/05/2012	247	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5656	17,103.45	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
14/05/2012	212	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5620	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR CYNTHIA PATRICIA MONRREAL REYNA
14/05/2012	208	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5616	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
21/05/2012	230	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5638	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
28/05/2012	244	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5653	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR GERONIMO GARCIA BETANCOURT
04/05/2012	199	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5607	5,103.45	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
17/05/2012	224	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5632	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
17/05/2012	225	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5633	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 65

					FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
25/05/2012	240	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5649	6,896.55	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
02/05/2012	195	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5603	1,108.70	CHEQUE COBRADO POR MARIO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
25/05/2012	236	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5644	2,758.62	CHEQUE COBRADO POR OLGA ISABEL LOPEZ LOPEZ
17/05/2012	218	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5626	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
18/05/2012	226	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5634	1,724.14	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
30/05/2012	249	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5658	6,896.55	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO VILLANUEVA ALFARO
15/05/2012	215	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5623	1,034.48	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
29/06/2012	269	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5678	201.60	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
29/06/2012	261	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5670	3,260.87	
28/06/2012	260	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5669	847.83	AL PORTADOR
29/06/2012	263	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5672	965.52	CHEQUE COBRADO POR GABRIEL ULISES VEGA DE LA PEÑA
28/06/2012	257	H.E. ABASTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	5666	7,465.53	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO C.
29/06/2012	265	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5674	1,889.66	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR KEYNA HIPOLITO
29/06/2012	267	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5676	3,862.07	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
29/06/2012	268	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5677	2,413.79	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
28/06/2012	258	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5667	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR RAUL GUAJARDO SIFUENTES
28/06/2012	259	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5668	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR RAUL GUAJARDO SIFUENTES Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
05/06/2012	219	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5627	1,043.48	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
28/06/2012	262	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5671	6,896.55	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
28/06/2012	254	E.H.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5663	13,793.10	CHEQUE COBRADO POR SERGIO LOPEZ NIÑO
12/07/2012	283	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5692	1,379.31	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
25/07/2012	299	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5708	1,379.31	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
23/07/2012	386	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	124	13,793.10	DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 66

					2009.
02/07/2012	271	JESUS GUZMAN ESPARZA	5680	2,421.53	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/07/2012	279	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5688	493.38	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/07/2012	284	JESUS GUZMAN ESPARZA	5693	1,616.90	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
16/07/2012	294	CADECO, S.A. DE C.V.	5703	724.41	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17/07/2012	298	COMUNICACIONES DIGITALES DEL NORTE	5707	131.84	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/07/2012	300	JESUS GUZMAN ESPARZA	5709	1,756.74	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	420	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	158	12,296.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/07/2012	421	COMERCIALIZADORA BLACK BEAR S.A. DE C.V.	159	10,858.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/07/2012	422	THE HOME DEPOT MEXICO, S.A. DE C.V.	160	348.75	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/07/2012	424	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	162	1,141.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
09/07/2012	274	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5683	2,347.83	SIN CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO
05/07/2012	277	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5686	1,655.17	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
16/07/2012	297	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5706	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
24/07/2012	385	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	123	3,947.41	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
30/07/2012	417	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	155	1,758.68	CHEQUE COBRADO POR AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
06/07/2012	278	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5687	965.52	AL PORTADOR
18/07/2012	301	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5710	782.61	AL PORTADOR
18/07/2012	303	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5712	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ALBERTO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
17/07/2012	273	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5682	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
31/07/2012	334	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	72	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
11/07/2012	285	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5694	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
13/07/2012	291	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5700	6,482.76	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
13/07/2012	292	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5701	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
24/07/2012	383	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	121	965.52	CHEQUE COBRADO POR EVARISTO DE LA CRUZ RAMON
31/07/2012	427	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	165	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR JAVIER JARAMILLO CORTINAS
06/07/2012	281	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5690	2,758.62	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
12/07/2012	255	JL OINOX S.A. DE C.V.	5664	4,789.13	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 67

26/07/2012	416	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	154	3,608.69	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
30/07/2012	418	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	156	1,227.62	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
27/07/2012	425	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	163	13,724.14	CHEQUE COBRADO POR JORGE HECTOR ENRIQUE SAUCEDO
09/07/2012	282	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5691	2,482.76	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
20/07/2012	305	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5714	1,931.03	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
06/07/2012	280	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5689	4,551.72	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
20/07/2012	381	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	119	12,689.66	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
20/07/2012	382	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	120	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
09/07/2012	275	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	5684	3,724.14	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES AVILA
18/07/2012	253	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5662	2,758.62	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
24/07/2012	413	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	151	1,420.69	CHEQUE COBRADO POR RICARDO CASTILLO GARCIA
23/07/2012	384	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	122	978.27	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
02/07/2012	264	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5673	6,652.17	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO NIETO BERMARES
05/07/2012	276	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5685	6,896.55	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLARREAL ALFARO
20/08/2012	398	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	136	1,350.37	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	401	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	678.62	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
24/08/2012	403	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	141	2,455.23	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
02/08/2012	431	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	169	1,655.17	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
31/08/2012	408	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	146	1,108.70	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
03/08/2012	432	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	170	7,586.21	CHEQUE COBRADO POR ANASTACIO CORONADO ALFARO
08/08/2012	433	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	171	6,896.55	CHEQUE COBRADO POR ARECHIGA ALANIS SERGIO SALVADOR
01/08/2012	429	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	167	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA INES TEJADA LOPEZ
08/08/2012	437	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	175	965.52	CHEQUE COBRADO POR CRISTINA PICON COVARRUBIAS
30/08/2012	407	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	145	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
27/08/2012	405	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	143	3,260.87	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
01/08/2012	430	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	168	965.52	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
09/08/2012	434	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	172	1,395.90	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
03/08/2012	426	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE	164	20,620.69	CHEQUE COBRADO POR JORGE HECTOR ENRIQUE SAUCEDO Y DE LA CONSULTA A LA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 68

		C.V.			BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
15/08/2012	396	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	134	3,260.87	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL CORTES ZAMORA
10/08/2012	393	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	131	6,551.72	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
17/08/2012	399	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	137	7,862.07	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
13/08/2012	395	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	133	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR LEOPOLDO MIRELES ABILA
29/08/2012	436	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	174	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR LUZ MARIA SANCHEZ C
09/08/2012	435	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	173	2,869.57	CHEQUE COBRADO POR LUZ MARIA SANCHEZ CARRANZA
24/08/2012	404	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	142	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
31/08/2012	409	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	147	6,620.69	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/08/2012	306	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5715	1,172.41	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
07/08/2012	388	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	126	2,206.90	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
10/08/2012	389	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	127	1,931.03	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/09/2012	411	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	149	7,310.34	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/09/2012	458	JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO	196	689.66	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/09/2012	438	VEZAP CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	176	886.96	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
21/09/2012	462	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	200	8,965.52	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
27/09/2012	471	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	209	1,103.45	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
07/09/2012	447	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	185	1,379.31	AL PORTADOR
18/09/2012	454	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	192	1,434.79	AL PORTADOR
14/09/2012	423	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	181	6,827.59	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
25/09/2012	466	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	204	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
27/09/2012	470	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	208	1,241.38	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO FAC. (SUSP. ACT. MZO 2009)
24/09/2012	465	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203	730.44	CHEQUE COBRADO POR EVARISTO DE LA CRUZ ROMAN
13/09/2012	449	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	187	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
24/09/2012	460	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	198	1,043.48	
28/09/2012	472	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	210	13,043.48	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

JIOJA No. 69

18/09/2012	456	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	194	965.52	CHEQUE COBRADO POR JESUS COSS CASTAÑEDA
10/09/2012	439	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	177	1,331.07	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
19/09/2012	457	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	195	1,600.03	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
12/09/2012	450	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	188	2,000.00	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO PEREZ HERNANDEZ
20/09/2012	459	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	197	1,655.17	CHEQUE COBRADO POR JORGE OSCAR VILLANUEVA CELESTINO
04/09/2012	412	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	150	2,749.66	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
05/09/2012	443	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	181	5,793.10	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
28/09/2012	473	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	211	6,068.97	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
21/09/2012	451	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	189	1,043.48	PORTADOR
06/09/2012	441	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	179	5,241.38	CHEQUE COBRADO POR RICARDO PEPI SANDOVAL
06/09/2012	440	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	178	1,724.14	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
24/09/2012	463	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	201	978.27	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
26/09/2012	467	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	205	978.27	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
14/09/2012	446	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	184	6,827.59	CHEQUE COBRADO POR SERGIO SALVADOR ARECHIGA
10/10/2012	476	EDUARDO CORTINAS ROSAS	214	946.23	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
29/10/2012	512	EDUARDO CORTINAS ROSAS	250	1,682.76	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/10/2012	521	SERVICIOS CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	259	1,103.45	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12/10/2012	480	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	218	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CEPEDA
03/10/2012	477	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	215	2,138.07	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
29/10/2012	516	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	254	1,565.22	CHEQUE COBRADO POR ABELARDO CEPEDA CERDA
05/10/2012	478	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	216	965.52	AL PORTADOR
16/10/2012	452	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	190	1,015.17	AL PORTADOR
16/10/2012	482	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	220	1,202.48	AL PORTADOR Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
22/10/2012	445	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	183	8,000.00	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUVA CELESTINO
26/10/2012	501	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	239	720.13	CHEQUE COBRADO POR CUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A. DE CV
26/10/2012	509	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	247	3,391.31	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO
29/10/2012	515	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	253	2,217.40	CHEQUE COBRADO POR ESPERIDION CABELLO CEDILLO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 70

19/10/2012	490	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	228	8,000.00	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
22/10/2012	494	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	232	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
26/10/2012	506	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	244	2,217.39	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
23/10/2012	498	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	236	1,103.45	CHEQUE COBRADO POR FRANCISCO CARILO GAONA Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
29/10/2012	511	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	249	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR FRANCISCO CARILO GAONA
26/10/2012	505	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	243	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR GREGORIA COLONGA GONZALEZ
19/10/2012	491	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	229	1,762.34	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
26/10/2012	504	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	242	4,000.00	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS
15/10/2012	481	SERVICIO DE PINTURA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V.	219	965.52	CHEQUE COBRADO POR JAVIER SANDOVAL TORRES
02/10/2012	474	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	212	851.03	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
26/10/2012	496	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	234	1,618.02	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
26/10/2012	507	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	245	965.52	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
29/10/2012	514	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	252	5,103.45	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
31/10/2012	519	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	257	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
10/10/2012	479	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	217	2,217.40	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
12/10/2012	483	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	221	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
17/10/2012	488	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	226	1,793.10	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
17/10/2012	486	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	224	965.52	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR REYNA HIPOLITO
25/10/2012	499	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	237	1,103.45	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR REYNA HIPOLITO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
24/10/2012	489	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	227	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR MARTHA DELIA LOPEZ LOPEZ
24/10/2012	497	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	235	847.83	CHEQUE COBRADO POR OSCAR HERNANDEZ GONZALEZ
26/10/2012	508	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	246	10,620.69	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO ALFARO
29/10/2012	513	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	251	1,304.35	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO ALFARO
31/10/2012	520	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	258	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR SERGIO CORONADO VILLANUEVA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 71

01/11/2012	518	LOGO REFACCIONES S.A. DE C.V.	256	939.42	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
05/11/2012	533	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	271	1,346.21	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
08/11/2012	563	EDUARDO CORTINAS ROSAS	301	1,600.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
20/11/2012	578	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	362	2,165.52	CHEQUE COBRADO POR ARACELY LOPEZ LOPEZ
21/11/2012	495	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	233	2,217.40	CHEQUE COBRADO POR EDUARDO LOPEZ GONZALEZ
05/11/2012	532	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	270	965.52	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
07/11/2012	540	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	278	2,217.40	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
08/11/2012	565	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	303	9,931.03	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
16/11/2012	570	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	354	6,482.76	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
20/11/2012	576	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	360	1,500.00	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
21/11/2012	580	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	364	3,475.86	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
23/11/2012	582	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	366	7,862.07	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
30/11/2012	594	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	378	7,862.07	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
16/11/2012	573	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	357	2,217.40	CHEQUE COBRADO POR GREGORIA COLUNGA GONZALEZ
26/11/2012	586	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	370	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR JAVIER OSVALDO JARAMILLO CORTINAS Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
21/11/2012	568	ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA JA S.A. DE C.V.	352	1,572.47	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
27/11/2012	569	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	353	1,514.58	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
05/11/2012	530	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	268	2,608.70	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
08/11/2012	564	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	302	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
21/11/2012	571	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	355	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
22/11/2012	581	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	365	2,758.62	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO
27/11/2012	585	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	369	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009
06/11/2012	536	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	274	2,965.52	CHEQUE COBRADO POR JORGE ALBERTO HURTADO DELABRA
29/11/2012	590	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	374	2,608.70	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL RAMIREZ LAZARO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 72

13/11/2012	567	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	351	4,137.93	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
01/11/2012	523	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	261	9,655.17	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/11/2012	526	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	264	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
01/11/2012	528	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	266	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL ROSARIO SUAREZ AGUILAR
05/11/2012	529	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	267	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
06/11/2012	525	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	263	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
09/11/2012	539	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	277	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
20/11/2012	574	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	358	1,351.72	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
26/11/2012	587	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	371	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
27/11/2012	577	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	361	1,443.24	SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. DE C.V. DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
26/12/2012	315	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5724	1,379.31	
04/12/2012	599	SERVICIO CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	383	1,120.07	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26/12/2012	314	MULTIBLOCK, S.A. DE C.V.	5723	4,137.93	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	313	JESUS GUZMAN ESPARZA	5722	1,818.82	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	317	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5726	762.67	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27/12/2012	318	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5727	579.31	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31/12/2012	319	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5728	465.00	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10/12/2012	607	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	391	1,434.79	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
31/12/2012	632	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	416	1,972.41	CHEQUE COBRADO POR ARACELI LOPEZ LOPEZ
03/12/2012	601	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	385	7,862.07	CHEQUE COBRADO POR AYDE LUCIA VILLANUEVA CELESTINO
18/12/2012	619	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	403	5,517.24	CHEQUE COBRADO POR CLAUDIA IRIS TEJADA LOPEZ
07/12/2012	606	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	390	7,448.28	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
14/12/2012	615	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	399	7,682.76	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
17/12/2012	620	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	404	1,793.10	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO (FACTURA CADUCADA)
19/12/2012	622	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	406	3,034.48	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO (FACTURA CADUCADA)
20/12/2012	310	E H A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5719	1,103.45	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO
21/12/2012	312	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5721	12,827.59	CHEQUE COBRADO POR ESPIRIDION CABELLO CEDILLO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 73

04/12/2012	600	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	384	1,956.53	CHEQUE COBRADO POR JAVIER JARAMILLO CORTINAS
17/12/2012	613	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	397	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR JERONIMO TREVINO AGUILAR
14/12/2012	612	LUVILL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	396	1,313.20	CHEQUE COBRADO POR JESUS GUZMAN ESPARZA
03/12/2012	592	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	376	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
11/12/2012	608	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	392	3,448.28	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
18/12/2012	618	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	402	2,206.90	CHEQUE COBRADO POR JOEL CARLOS CEDILLO SANTIAGO (FACTURA CADUCADA)
03/12/2012	598	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382	1,131.03	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL RAMIREZ LAZARO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
27/12/2012	626	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	410	24,827.59	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	627	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	411	27,586.21	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/11/2012	628	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	412	22,758.62	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	629	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	413	20,689.66	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	630	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	414	17,241.38	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO (FACTURA CADUCADA)
27/12/2012	631	CONSTRUCCIONES MEDINA LUGO, S.A. DE C.V.	415	11,034.48	CHEQUE COBRADO POR JUAN MANUEL VILLANUEVA ALFARO
14/12/2012	616	ALFA BETA GAMMA, S.A. DE C.V.	400	20,689.66	CHEQUE COBRADO POR JUANATAN LUNA MARTINEZ (FACTURA CADUCADA)
21/12/2012	311	E.H.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5720	1,103.45	CHEQUE COBRADO POR JULIO CESAR RAMIREZ SIFUENTES
20/12/2012	308	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5717	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARZA
07/12/2012	605	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	389	1,630.44	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
13/12/2012	611	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	395	1,956.53	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
21/12/2012	309	DINOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5718	2,068.97	CHEQUE COBRADO POR RODOLFO PALOMO REYES
06/12/2012	596	ARQUITECTURA MAQUINARIA Y OBRAS RAPIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	1,655.17	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO Y DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS SE CONOCIO QUE ESTA FACTURA PRESENTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN MARZO DE 2009.
17/12/2012	617	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	401	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR ROLANDO VILLANUEVA ALFARO
11/12/2012	566	VEZAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	304	2,804.35	CHEQUE COBRADO POR VICTORIANO MARTINEZ RIVERA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 74

27/12/2012	623	LOVAKOVIC INTERNATIONAL APPLAYING S.A. DE C.V.	407	1,379.31	CHEQUE COBRADO POR YAZMIN VILLANUEVA CELESTINO
				1,256,328.42	

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,111.07 de conformidad con los Artículos 4 primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo, fracciones I, II y III y 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el Artículo 28 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracción I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA

Artículo 4 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor agregado, que a la letra dice: "El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley, la tasa que corresponda según sea el caso."

Segundo párrafo, que a la letra dice: "Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate."

Artículo 5 primer párrafo, que a la letra dice: "Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:"

Fracción I, que a la letra dice: "Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta. Asimismo, la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera como erogación totalmente deducible, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley."

Fracción II, que a la letra dice "Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, el impuesto al valor agregado trasladado deberá constar en forma expresa y por separado en el reverso del cheque de que se trate o deberá constar en el estado de cuenta, según sea el caso;"

Fracción III, que a la letra dice: "Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate;"

Artículo 32 primer párrafo, que a la letra dice: "Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta ley, las siguientes:"

Fracción I que a la letra dice: "Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera de pago."



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 75

Fracción III, que a la letra dice: "Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA

Artículo 28 primer párrafo, que a la letra dice: "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:"

Fracción I, que a la letra dice: "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento."

Fracción II, que a la letra dice: "Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas."

Fracción III: "Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo 28, Fracción I del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:"

Fracción I: "Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables."

Fracción III: "Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas."

Fracción IV: "Formular los estados de posición financiera."

IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN CAPITULO I INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	8,267,477.92
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN CAPITULO I INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	6,779.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 76

(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	8,260,698.92
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RELACIONADO CON EL ARTICULO SEGUNDO PRIMER PARRAFO FRACCION I INCISO A) DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2010. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	2,478,209.68
(MENOS) CREDITO AL SALARIO	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	2,478,209.68
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0698
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	2,651,188.71
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	2,478,209.68
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	172,979.03

2.- DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 31 DE MARZO DE 2013.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS NOMINALES SEGUN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	928,021.05	79,120.13	520,363.94	704,334.03	1,571,361.73
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	928,021.05	1,007,141.18	1,527,505.12	2,231,839.15	3,803,200.88
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGUN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.0237	0.0237	0.0237	0.0237	0.0237
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	21,994.09	23,869.24	36,201.87	52,894.58	90,135.86
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGUN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	21,994.09	23,869.24	36,201.87	52,894.58	90,135.86
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30

.....77




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 77

PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.					
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	6,598.23	7,160.77	10,860.56	15,868.37	27,040.76
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	6,598.23	7,160.77	10,860.56	15,868.37
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	6,598.23	562.55	3,699.79	5,007.81	11,172.38
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	6,598.23	562.55	3,699.79	5,007.81	11,172.38
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381	1.0414
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	6,846.32	582.52	3,828.91	5,198.61	11,634.92
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	6,598.23	562.55	3,699.79	5,007.81	11,172.38
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	248.09	19.97	129.12	190.80	462.54

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS NOMINALES SEGÚN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	690,403.45	320,002.18	503,380.21	358,103.03
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	4,493,604.33	4,813,606.51	5,316,986.72	5,675,089.75
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.0237	0.0237	0.0237	0.0237
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	106,498.42	114,082.47	126,012.58	134,499.62
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGÚN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	106,498.42	114,082.47	126,012.58	134,499.62
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	31,949.53	34,224.74	37,803.77	40,349.89

.....78




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 78

MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	27,040.76	31,949.53	34,224.74	37,803.77
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	4,908.77	2,275.22	3,579.03	2,546.11
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	4,908.77	2,275.22	3,579.03	2,546.11
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0366	1.0309	1.0278	1.0233
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	5,088.43	2,345.52	3,678.53	2,605.43
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	4,908.77	2,275.22	3,579.03	2,546.11
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	179.66	70.30	99.50	59.32

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS NOMINALES SEGÚN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	606,073.78	1,612,776.92	373,537.47	
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	6,281,163.53	7,893,940.45	8,267,477.92	
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.0237	0.0237	0.0237	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	148,863.57	187,086.38	195,939.22	
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR SEGÚN CAPITULO I PUNTO 2).- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	148,863.57	187,086.38	195,939.22	
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2012.	0.30	0.30	0.30	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	44,659.07	56,125.91	58,781.77	
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	40,349.89	44,659.07	56,125.91	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	4,309.19	11,466.84	2,655.85	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 79

MENOS: CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	4,309.19	11,466.84	2,655.85	58,781.77
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0181	1.0112	1.0089	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	4,387.19	11,595.27	2,679.49	60,471.14
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	4,309.19	11,466.84	2,655.85	58,781.77
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	78.00	128.43	23.64	1,689.37

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0	1,689.37	- 1,689.37
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,478,209.68	172,979.03	2,651,188.71

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	989,371.81	176,413.13	924,218.53	69,947.54	596,484.80
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	158,299.49	28,226.10	147,874.96	11,191.61	95,437.57
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE	117.31	87.04	74.40	116.80	114.72



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 80

RESOLUCIÓN.					
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	158,182.18	28,139.06	147,800.56	11,074.81	95,322.85
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1100	1.1078	1.1071	1.1106	1.1141
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	175,582.22	31,172.45	163,630.00	12,299.68	106,199.19
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	158,182.18	28,139.06	147,800.56	11,074.81	95,322.85
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	17,400.04	3,033.39	15,829.44	1,224.87	10,876.34

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	770,742.96	1,202,412.47	1,033,488.76	0.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	123,318.87	192,386.00	165,358.20	0.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	57.60	91.84	81.60	87.20
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A	123,261.27	192,294.16	165,276.60	-87.20




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 81

CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA				
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1090	1.1028	1.0995	0.0000
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	136,696.75	212,062.00	181,721.62	0.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	123,261.27	192,294.16	165,276.60	0.00
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	13,435.48	19,767.84	16,445.02	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN CAPITULO III (INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	457,909.57	1,300,655.84	1,051,438.07	8573083.48
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	73,265.53	208,104.93	168,230.09	1,371,693.35
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III (INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	92.80	97.60	92.16	1111.07
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	87.20	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	73,085.53	208,007.33	168,137.93	1,370,582.28
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0892	1.0819	1.0794	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	79,604.76	225,043.13	181,488.08	1,505,499.88
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	73,085.53	208,007.33	168,137.93	1,370,582.28

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 82

(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,519.23	17,035.80	13,350.15	134,917.60
--	----------	-----------	-----------	------------

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,370,582.28	134,917.60	1,505,499.88

IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN "CAPITULO II INCISO A" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	8,573,083.48
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN "CAPITULO II, APARTADO B" DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	6,944.18
(=)BASE GRAVABLE SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO Y ARTICULO 7 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	8,566,139.30
(X) TASA SEGUN EL ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO 2012	0.175
(=)IETU CAUSADO	1,499,074.38
(-) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO POR INVERSION.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL ISR PROPIO	0.00
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	1,499,074.38
(-) ISR A CARGO ANUAL	0.00
(=) IETU A CARGO	1,499,074.38
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0698
(=) IETU A CARGO ACTUALIZADO	1,603,709.77
(-) IETU A CARGO	1,499,074.38
(=) PARTE ACTUALIZADA	104,635.39

2.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA MENSUAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 31 DE MARZO DE 2013.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
-----	-------	---------	-------	-------	------




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HIOJA No. 83

INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO II, APARTADO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	989,371.81	1,165,784.94	2,090,003.47	2,159,951.02	2,756,435.82
MENOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO II APARTADO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	733.19	1,277.80	1,742.18	2,472.18	3,189.18
(IGUAL) BASE GRAVABLE	988,638.62	1,164,507.14	2,088,261.29	2,157,478.84	2,753,246.64
(X) TASA SEGUN EL ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO 2012	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175
(IGUAL) IETU CAUSADO	173,011.76	203,788.75	365,445.73	377,558.80	481,818.16
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO .	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	173,011.76	203,788.75	365,445.73	377,558.80	481,818.16
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	0.00	173,011.76	203,788.75	365,445.73	377,558.80
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	173,011.76	30,776.99	161,656.98	12,113.07	104,259.36
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381	1.0414
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	179,517.00	31,869.57	167,298.81	12,574.58	108,575.70
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	173,011.76	30,776.99	161,656.98	12,113.07	104,259.36

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 84

(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	6,505.24	1,092.58	5,641.83	461.51	4,316.34
---------------------------	----------	----------	----------	--------	----------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO II, APARTADO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	3,527,178.78	4,729,591.25	5,763,080.01	5,763,080.01
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO II APARTADO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	3,549.18	4,123.18	4,633.18	5,178.18
(IGUAL) BASE GRAVABLE	3,523,629.60	4,725,468.07	5,758,446.83	5,757,901.83
(X) TASA SEGUN EL ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO 2012	0.175	0.175	0.175	0.175
(IGUAL) IETU CAUSADO	616,635.18	826,956.91	1,007,728.20	1,007,632.82
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR .	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO .	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	616,635.18	826,956.91	1,007,728.20	1,007,632.82
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	481,818.16	616,635.18	826,956.91	1,007,728.20
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	134,817.02	210,321.73	180,771.29	-95.38
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0366	1.0309	1.0278	1.0233
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	139,751.32	216,820.67	185,796.73	0.00
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	134,817.02	210,321.73	180,771.29	0.00
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	4,934.30	6,498.94	5,025.44	0.00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 85

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO II, APARTADO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	6,220,989.58	7,521,645.41	8,573,083.48	
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN CAPITULO II APARTADO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	5,758.18	6,368.18	6,944.18	
(IGUAL) BASE GRAVABLE	6,215,231.40	7,515,277.23	8,566,139.30	
(x) TASA SEGUN EL ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO 2012.	0.175	0.175	0.175	
(IGUAL) IETU CAUSADO	1,087,665.50	1,315,173.52	1,499,074.38	
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR .	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO .	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	1,087,665.50	1,315,173.52	1,499,074.38	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	1,007,728.20	1,087,665.50	1,315,173.52	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	79,937.30	227,508.02	183,900.86	1,499,074.38
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0181	1.0112	1.0089	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	81,384.17	230,056.11	185,537.58	1,539,182.24
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	79,937.30	227,508.02	183,900.86	1,499,074.38
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	1,446.87	2,548.09	1,636.72	40,107.86




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 86

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0	1,689.37	1,689.37
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0	40,107.86	40,107.86
impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,478,209.68	172,979.03	2,651,188.71
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,370,582.28	134,917.60	1,505,499.88
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	1,499,074.38	104,635.39	1,603,709.77
TOTAL			5,802,195.59

V.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2015

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2013 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640
DEL MES DE :	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.2080
DEL MES DE:	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0698

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE

.....87






ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 87

2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2013 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2012.

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 2012 a Marzo 2013	Marzo 2012 a Marzo 2013	Abril 2012 a Marzo 2013	Mayo 2012 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.2840	104.4960	104.5560	104.2280
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2012	09 de marzo de 2012	10 de Abril de 2012	10 de Mayo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0376	1.0355	1.0349	1.0381

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Marzo 2013	Julio 2012 a Marzo 2013	Agosto 2012 a Marzo 2013	Septiembre 2012 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.8990	104.3780	104.9640	105.2790
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	10 de Julio de 2012	10 de agosto de 2012	10 de Septiembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0414	1.0386	1.0309	1.0278

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 88

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Marzo 2013	Noviembre 2012 a Marzo 2013	Diciembre 2012 a Marzo 2013	Enero 2013 a Marzo 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	108.2080	108.2080	108.2080	108.2080
DEL MES DE :	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013	08 de marzo de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	105.7430	106.2780	107.0000	107.2460
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Enero de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0233	1.0181	1.0112	1.0089

C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2015

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Junio 2015	Marzo 2012 a Junio 2015	Abril 2012 a Junio 2015	Mayo 2012 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE :	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.2840	104.4960	104.5560	104.2280
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2012	09 de marzo de 2012	10 de Abril de 2012	10 de Mayo de 2012




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 89

(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1100	1.1078	1.1071	1.1106
-----------------------------------	--------	--------	--------	--------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Junio 2015	Julio 2012 a Junio 2015	Agosto 2012 a Junio 2015	Septiembre 2012 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE :	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.8990	104.3780	104.9640	105.2790
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	10 de Julio de 2012	10 de agosto de 2012	10 de Septiembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1141	1.1090	1.1028	1.0995

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Junio 2015	Noviembre 2012 a Junio 2015	Diciembre 2012 a Junio 2015	Enero 2013 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE :	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	105.7430	106.2780	107.0000	107.2460
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012	09 de noviembre de	10 de Diciembre de	10 de Enero de 2013




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 90

		2012	2012	
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0947	1.0892	1.0819	1.0794

VI.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2012 hasta el mes de Junio de 2015 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2012	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 91

Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2013	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2014	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2014 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2015, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

IIQJA No. 92

Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a junio 2015	6.78

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Abril a Diciembre	2013	2,651,188.72	10.17	269,625.89
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	2,651,188.72	13.56	359,501.19
Enero-Diciembre 2012	Enero a Junio	2015	2,651,188.72	6.78	179,750.60
TOTAL					808,877.68

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	6,875.21	12.43	854.59
Enero	Enero a Marzo	2013	6,875.21	3.39	233.07
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	584.97	11.30	66.10
Febrero	Enero a Marzo	2013	584.97	3.39	19.83
Marzo	Abril a Diciembre	2012	3,797.64	10.17	386.22
Marzo	Enero a Marzo	2013	3,797.64	3.39	128.74
Abril	Mayo a Diciembre	2012	5,198.61	9.04	469.95
Abri	Enero a Marzo	2013	5,198.61	3.39	176.23
Mayo	Junio a Diciembre	2012	11,634.92	7.91	920.32

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 93

Mayo	Enero a Marzo	2013	11,634.92	3.39	394.42
Junio	Julio a Diciembre	2012	5,088.43	6.78	345.00
Junio	Enero a Marzo	2013	5,088.43	3.39	172.50
Julio	Agosto a Diciembre	2012	2,345.52	5.65	132.52
Julio	Enero a Marzo	2013	2,345.52	3.39	79.51
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	3,678.53	4.52	166.27
Agosto	Enero a Marzo	2013	3,678.53	3.39	124.70
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	2,605.43	3.39	88.32
Septiembre	Enero a Marzo	2013	2,605.43	3.39	88.32
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	4,387.19	2.26	99.15
Octubre	Enero a Marzo	2013	4,387.19	3.39	148.73
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	11,595.27	1.13	131.03
Noviembre	Enero a Marzo	2013	11,595.27	3.39	393.08
Diciembre	Enero a Marzo	2013	2,679.49	3.39	90.83
TOTAL					5,709.43

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	175,582.22	12.43	21,824.87
Enero	Enero a Diciembre	2013	175,582.22	13.56	23,808.95
Enero	Enero a Diciembre	2014	175,582.22	13.56	23,808.95
Enero	Enero a Junio	2015	175,582.22	6.78	11,904.47
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	31,172.45	11.30	3,522.49
Febrero	Enero a Diciembre	2013	31,172.45	13.56	4,226.98
Febrero	Enero a Diciembre	2014	31,172.45	13.56	4,226.98
Febrero	Enero a Junio	2015	31,172.45	6.78	2,113.49
Marzo	Abril a Diciembre	2012	163,630.00	10.17	16,641.17
Marzo	Enero a Diciembre	2013	163,630.00	13.56	22,188.23
Marzo	Enero a Diciembre	2014	163,630.00	13.56	22,188.23
Marzo	Enero a Junio	2015	163,630.00	6.78	11,094.11

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 94

Abril	Mayo a Diciembre	2012	12,299.68	9.04	1,111.89
Abril	Enero a Diciembre	2013	12,299.68	13.56	1,667.84
Abril	Enero a Diciembre	2014	12,299.68	13.56	1,667.84
Abril	Enero a Junio	2015	12,299.68	6.78	833.92
Mayo	Junio a Diciembre	2012	106,199.19	7.91	8,400.36
Mayo	Enero a Diciembre	2013	106,199.19	13.56	14,400.61
Mayo	Enero a Diciembre	2014	106,199.19	13.56	14,400.61
Mayo	Enero a Junio	2015	106,199.19	6.78	7,200.31
Junio	Julio a Diciembre	2012	136,696.75	6.78	9,268.04
Junio	Enero a Diciembre	2013	136,696.75	13.56	18,536.08
Junio	Enero a Diciembre	2014	136,696.75	13.56	18,536.08
Junio	Enero a Junio	2015	136,696.75	6.78	9,268.04
Julio	Agosto a Diciembre	2012	212,062.00	5.65	11,981.50
Julio	Enero a Diciembre	2013	212,062.00	13.56	28,755.61
Julio	Enero a Diciembre	2014	212,062.00	13.56	28,755.61
Julio	Enero a Junio	2015	212,062.00	6.78	14,377.80
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	181,721.62	4.52	8,213.82
Agosto	Enero a Diciembre	2013	181,721.62	13.56	24,641.45
Agosto	Enero a Diciembre	2014	181,721.62	13.56	24,641.45
Agosto	Enero a Junio	2015	181,721.62	6.78	12,320.73
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	79,604.76	2.26	1,799.07
Octubre	Enero a Diciembre	2013	79,604.76	13.56	10,794.41
Octubre	Enero a Diciembre	2014	79,604.76	13.56	10,794.41
Octubre	Enero a Junio	2015	79,604.76	6.78	5,397.20
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	225,043.13	1.13	2,542.99
Noviembre	Enero a Diciembre	2013	225,043.13	13.56	30,515.85
Noviembre	Enero a Diciembre	2014	225,043.13	13.56	30,515.85
Noviembre	Enero a Junio	2015	225,043.13	6.78	15,257.92
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	181,488.08	13.56	24,609.78
Diciembre	Enero a Diciembre	2014	181,488.08	13.56	24,609.78
Diciembre	Enero a Junio	2015	181,488.08	6.78	12,304.89
TOTAL					595,670.66

RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

4.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE

.....95




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 95

RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Abril a Diciembre	2013	1,603,709.77	10.17	163,097.28
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	1,603,709.77	13.56	217,463.04
Enero-Diciembre 2012	Enero a Junio	2015	1,603,709.77	6.78	108,731.52
TOTAL					489,291.84

5.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	179,517.00	12.43	22,313.96
Enero	Enero a Marzo	2013	179,517.00	3.39	6,085.63
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	31,869.57	11.30	3,601.26
Febrero	Enero a Marzo	2013	31,869.57	3.39	1,080.38
Marzo	Abril a Diciembre	2012	167,298.81	10.17	17,014.29
Marzo	Enero a Marzo	2013	167,298.81	3.39	5,671.43
Abril	Mayo a Diciembre	2012	12,574.58	9.04	1,136.74
Abril	Enero a Marzo	2013	12,574.58	3.39	426.28
Mayo	Junio a Diciembre	2012	108,575.70	7.91	8,588.34
Mayo	Enero a Marzo	2013	108,575.70	3.39	3,680.72
Junio	Julio a Diciembre	2012	139,751.32	6.78	9,475.14
Junio	Enero a Marzo	2013	139,751.32	3.39	4,737.57
Julio	Agosto a Diciembre	2012	216,820.67	5.65	12,250.37
Julio	Enero a Marzo	2013	216,820.67	3.39	7,350.22
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	185,796.73	4.52	8,398.01
Agosto	Enero a Marzo	2013	185,796.73	3.39	6,298.51
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	81,384.17	2.26	1,839.28
Octubre	Enero a Marzo	2013	81,384.17	3.39	2,758.92

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 96

Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	230,056.11	1.13	2,599.63
Noviembre	Enero a Marzo	2013	230,056.11	3.39	7,798.90
Diciembre	Enero a Marzo	2013	185,537.58	3.39	6,289.72
TOTAL					139,395.30

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	808,877.68
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	5,709.43
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	595,670.66
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	489,291.84
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	139,395.30
TOTAL	2,038,944.91

VII.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$2,478,209.68 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 68/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$1,370,582.28 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$1,499,074.38 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,478,209.68	1,363,015.32

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 97

Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,370,582.28	753,820.25
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	1,499,074.38	824,490.91
TOTAL	5,347,866.34	2,941,326.48

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 185,160.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., infringió el artículo 9 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Empresarial a Tasa Unica cuya suma asciende a \$ 185,160.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-**PRIMERA ACTUALIZACIÓN****PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 98

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.



.....99



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 99

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

.....100



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 100

TERCERA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El Índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena

.....101



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 101

inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

CUARTA ACTUALIZACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 15,426.76 (Quince mil cuatrocientos veintiséis pesos 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 102

multa mínima actualizada en cantidad de \$ 15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., infringió el en artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presento declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifiko el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 41,580.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,780.00.-

PRIMERA ACTUALIZACION

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

La multa mínima establecida en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e) sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente, asciende a la cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 01 de Enero de 2005, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2005.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 103

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de las cantidades se debe considerar el período comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el período que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al período anterior mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre del citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos y el citado Índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos. Con base a los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), multiplicadas por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 2,634.83, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de las multas actualizadas en cantidad de \$ 2,630.00, cantidades que fueron publicadas en el anexo 5 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 104

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

Tercera actualización:

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

.....105



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 105

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3363.30 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Cuarta actualización:

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 106

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado VILLANUEVA CELESTINO, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las

.....107



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 107

multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo	1,363,015.32	185,160.00	1,363,015.32
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	753,820.25	41,580.00	753,820.25
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo	824,490.91	185,160.00	824,490.91
	2,941,326.48	411,900.00	2,941,326.48

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	1,363,015.32
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	753,820.25
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	824,490.91
	2,941,326.48

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2015.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,478,209.68	172,979.03	808,877.68	1,363,015.32	4,823,081.71
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0	1,689.37	5,709.43	0.00	7,398.80
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,370,582.28	134,917.60	595,670.66	753,820.25	2,854,990.79
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	1,499,074.38	104,635.39	489,291.84	824,490.91	2,917,492.52
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0	40,107.86	139,395.30	0.00	179,503.16
TOTAL:	5,347,866.34	454,329.25	2,038,944.91	2,941,326.48	10,782,466.98

SON: (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.).




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HOJA No. 108

VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2015; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2012, hasta el mes de Junio de 2015.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$2,941,326.48, equivalente al 20%, calculada sobre \$5,347,866.34, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-044/2015

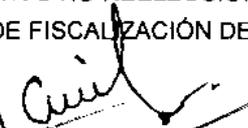
Exp.: VCE041013UI9

Rfc.: VCE041013UI9

HIOJA No. 109

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo.

PMRA/DELS

